1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1.1. COMPETENCIA.

Con la Ley 1444 de 2011 se escindieron unos Ministerios, se reorganizó el Ministerio de la Protección Social y se creó el Ministerio de Salud y Protección Social (Art.7). Al Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de sus competencias especialmente lo contemplado en el Decreto 4107 de 2011, le corresponde: "*formular, adoptar y coordinar las acciones del Gobierno Nacional en materia de salud en situaciones de emergencia o desastres naturales*". Así las cosas y teniendo en cuenta las experiencias vividas en nuestro país estas acciones se orientan principalmente a:

- La definición de las políticas y estrategias para enfrentar los riesgos de desastres promoviendo la articulación de las acciones del Estado, la sociedad, la familia, el individuo y los demás responsables del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- El diseño y actualización del Plan Sectorial de Salud y Protección Social para situaciones de emergencia y desastre, que pueda integrar el trabajo de las instituciones públicas, privadas y comunitarias en el conocimiento, reducción y manejo de los desastres que afectan la calidad de vida de la población; incorporando adicionalmente otros actores y sectores.
- La asistencia técnica y supervisión de los planes y programas que desarrollan sus entidades adscritas o vinculadas en la temática de los desastres.
- En situaciones de emergencias y desastres coordinar y evaluar los aspectos sanitarios, las acciones médicas, el transporte de víctimas, de medicamentos, de insumos médicos – quirúrgicos y de más elementos que se requieran para la atención de las emergencias o desastres; el saneamiento básico, la atención médica de albergues, la vigilancia y el control epidemiológico.
- La articulación de la red hospitalaria pública y privada, de los diferentes aseguradores en el sistema y de las secretarias seccionales y locales de salud.

Así mismo y de acuerdo con el Artículo 14 del citado Decreto 4107, la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres tiene a su cargo entre otras funciones, lo ordenado en el numeral 5 :"*Asesorar al Ministerio en la elaboración del componente de salud del Plan Nacional de Prevención y Atención de las situaciones de emergencias o desastres*" numeral 6: "*Asesorar al Ministerio en las acciones de provisión, dotación y suministros de medicamentos necesarios en las situaciones de emergencia o desastres*"[1].

De otra parte, la Ley 1523 de 2012 establece para los integrantes del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo - SNGRD, entre los cuales se encuentra este Ministerio como entidad pública, lo siguiente:

"***Artículo 2°.*** *De la responsabilidad (...) En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.* (...)

Teniendo en cuenta la responsabilidad de este Ministerio en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cabe recalcar que la Ley 1523 de 2012 establece en el parágrafo del artículo 35 - Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias: *"La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, en los tres niveles de gobierno, se centrará principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico..."*.

Desarrollando lo anterior, se expidió la Circular Conjunta No. 40 de 2014, por parte del Ministro de Salud y Protección Social y el Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, la cual insta a la articulación de los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre con los diferentes actores del sector salud, teniendo claras las responsabilidades de estos últimos en los temas relacionados con el "direccionamiento y coordinación de la atención prehospitalaria, la atención en salud mental, la vigilancia epidemiológica en desastres y salud ambiental entre otros asuntos".

[1] Decreto 4107 de 2011

1.1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA.

Colombia por su posición geográfica, condiciones ambientales y sociales, está expuesto a un panorama importante de amenazas que hacen que el país sea proclive a ser afectado por situaciones de emergencia o desastre. En este orden de ideas, los eventos que se pueden presentar son generadores de riesgo para las comunidades afectando de manera directa o indirecta su modus vivendi, éstos son:

EMERGENCIAS O DESASTRES		
Amenazas naturales y socio-naturales	Meteorológicas	- Huracanes, ciclones, tifones. - Tornados, tormentas. - Ondas térmicas, sequías.
	Topográficos, geotécnicos	- Derrumbes. - Avalanchas. - Flujos.
	Tectónica o geológicas	- Terremotos. - Erupciones volcánicas. - Maremotos.
Amenazas antrópicas o sociales	Exclusión humana	- Violación de los derechos humanos. - Pobreza. - Discriminación.
	Guerras y delincuencia	- Asesinatos y crímenes. - Desplazamientos. - Trasgresión del Derecho Internacional Humanitario.
	Errores y abuso de la gestión pública	- Crisis política (pérdida de la democracia). - Crisis económica (empobrecimiento). - Crisis social (pérdida de cohesión).
	Mal manejo de los recursos de desecho	- Destrucción de hábitats. - Agotamiento de la capa de ozono. - Contaminación. - Sobreexplotación de recursos.
	Accidentes	- Industriales y tecnológicos. - De transporte. - Energéticos. - Colapso de estructuras.

De otro lado, las condiciones propias del desarrollo de las sociedades, demandan la explotación de los recursos naturales en algunos casos de manera poco amigable con el medio ambiente, lo que sumado a la falta de planificación en el desarrollo territorial se constituye en una amenaza para la sobrevivencia y calidad de vida de las personas. A su vez los fenómenos de variabilidad climática y de cambio climático han venido impactando de manera importante el comportamiento del clima en el planeta, no siendo Colombia ajena a los mismos.

Entre otros, mencionamos eventos que en el país han ocurrido y que, por la magnitud de los daños generados, merecen citarse como antecedente para evidenciar la necesidad del sector de mantener elementos de reserva que le permitan atender con oportunidad y suficiencia, las necesidades generadas para la atención en salud de la población afectada. De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación los desastres naturales ocurridos en el país entre 2006 y 2014, dejaron como resultado 3.181 muertos y 12,3 millones de personas afectadas. Para el período en mención se reportaron en el país 21.594 emergencias generadas por eventos de origen natural, de los cuales 14.853 corresponden a eventos hidrometeorológicos. Las inundaciones son la primera causa de muertes por fenómenos hidrometeorológicos, de los 12 millones de damnificados entre 2006 y 2014, se vieron afectados por inundaciones 9 millones (Departamento Nacional de Planeación, 2015).

Desde el año 2014 se presentó en el país una prolongada temporada seca que culminó con la declaratoria del fenómeno "El Niño", el cual culminó en el primer semestre del año 2016. Como resultado de esta situación 719 municipios de 28 departamentos de todo el territorio nacional, presentaron algún tipo de afectación y se declararon 367 calamidades públicas por desabastecimiento parcial y racionamiento de agua. Frente a desabastecimiento de agua 237 municipios en 21 departamentos, siendo Boyacá, Magdalena, Santander y La Guajira, los más afectados. En materia de racionamiento del vital líquido 297 municipios de 23 departamentos se vieron afectados por esta situación (Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, 2016b). Para la vigencia 2019 se espera afrontar este mismo fenómeno.

Como se mencionó anteriormente los fenómenos hidrometeorológicos influyen de manera importante en el panorama de riesgos para el país, como lo refleja la emergencia ocurrida en el municipio de Mocoa – Putumayo, donde el 01 de abril de 2017 una Avenida Torrencial provocada por los ríos Mocoa, Mulato, Sangoyaco y las quebradas Taruca y Taruquita, generó 332 personas fallecidas, 398 heridos, 77 desaparecidos y 7.794 familias damnificadas,

demandando la respuesta por parte del gobierno nacional en apoyo a las autoridades departamentales y municipales.

En el mismo sentido, a causa de la primera temporada de lluvias del año 2017 se presentó en el mes de abril, en la ciudad de Manizales - Caldas, un deslizamiento que dejó como resultado 17 personas fallecidas y 3.126 familias afectadas.

De acuerdo con la información disponible en el consolidado de emergencias de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD a febrero de 2019, en el periodo enero – diciembre de 2018 se presentaron un total de total de 3.894 eventos. En términos generales, la información sobre los eventos presentados proviene de los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, así como de las demás entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD. La cual se puede resumir de la siguiente manera:

Número de eventos de emergencia por departamento año 2018

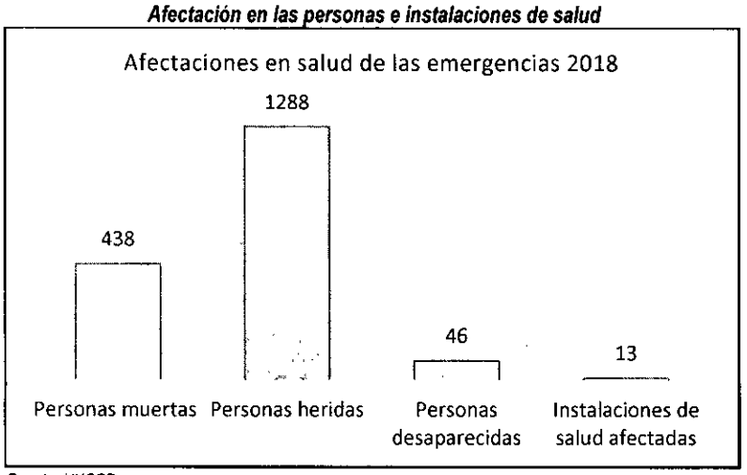
Departamento	*No. Eventos reportados*
CUNDINAMARCA	703
ANTIOQUIA	217
TOLIMA	387
SANTANDER	263
CAUCA	135
HUILA	115
RISARALDA	174
BOYACA	230
NARIÑO	199
CHOCO	68
MAGDALENA	57
VALLE DEL CAUCA	113
CASANARE	96
CESAR	54
QUINDIO	65
META	95
CALDAS	69
CORDOBA	34
BOGOTA, D.C.	30
BOLIVAR	52
CAQUETA	36
LA GUAJIRA	456
SUCRE	28
NORTE DE SANTANDER	67
PUTUMAYO	26
ATLANTICO	42
ARAUCA	17
VICHADA	23
GUAVIARE	13
GUAINIA	14
VAUPES	11
SAN ANDRES	3
AMAZONAS	2
Total de eventos	*3894*

Fuente: UNGRD

Los eventos que con mayor recurrencia se presentan en el país son: incendio forestal, inundaciones, deslizamientos, vendaval, incendio estructural, creciente súbita, accidente de tránsito, accidente minero, avenida torrencial y tormentas eléctricas.

Para el mismo período (enero-diciembre de 2018) reportado por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres la siguiente fue la afectación en las personas y en las instalaciones de salud:

Afectación en las personas e instalaciones de salud



Fuente: UNGRD

Las emergencias o desastres en el país se atienden de manera complementaria por parte del MSPS con **Botiquines de Medicamentos:** cuales están compuestos por *antieméticos, antihipertensivos, antiinflamatorios, antibióticos, antihistamínicos, antiácidos, antiespasmódico, antiparasitarios, electrolitos y soluciones*; medicamentos recomendados por la Organización Panamericana de la Salud como un estándar a utilizar en la atención de las necesidades iniciales en salud de las poblaciones afectadas por eventos catastróficos y complementar la capacidad de respuesta sectorial cuando las instituciones de salud se ven ante una demanda súbita adicional de servicios de salud. Es importante mencionar que la cantidad existente en el almacén de estos botiquines no es suficiente para apoyar la demanda que pueda surgir de los mismos en el país, no ocurre lo mismo con los botiquines de insumos y de toxicología, razón por la cual, en el presente proceso de selección solamente se pretende adquirir botiquines de medicamentos.

Los botiquines no están diseñados para atender una amenaza específica, pero ayudan a dar oportuna respuesta a aquellas situaciones generadas en la salud y salud pública desencadenadas de dichas emergencias.

Con lo anterior, es evidente que el sector salud juega un rol altamente significativo en la mitigación de los efectos de los eventos adversos de origen natural o antrópico y en la respuesta asistencial debido a su particular función en la comunidad. Es fundamental su papel en relación con la preservación de la vida y la disminución de las complicaciones que presentan las víctimas. De acuerdo con las responsabilidades asignadas por el SNGRD, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social garantizar la atención en salud de las personas que resulten afectadas por la ocurrencia de emergencias o desastres en el territorio nacional. En cumplimiento de estas responsabilidades, el Ministerio año tras año, realiza la adquisición de botiquines de medicamentos entre otros; con el fin de satisfacer las primeras necesidades de atención humanitaria en salud para poblaciones afectadas por emergencias o desastres con servicios médicos limitados o ausentes.

La necesidad anual que tendría el Ministerio para atender de manera exclusiva los requerimientos de la población afectada por emergencias y desastres sería de 350 botiquines de medicamentos, sin embargo, tal y como está concebido el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD, el nivel central o nacional brinda apoyo complementario a las entidades territoriales en la respuesta a sus diferentes contingencias. Así las cosas, la necesidad institucional anual corresponde a la adquisición de 100 botiquines de medicamentos, sin embargo, esta cantidad está sujeta a la disponibilidad presupuestal para la vigencia específica y se calculó de acuerdo con los resultados que arrojó el estudio de mercado que realizó el ministerio.

Por consiguiente, se hace necesario fortalecer los Centros Regionales de Reserva del Sector Salud a través del Ministerio de Salud y Protección Social, con el aprovisionamiento permanente de botiquines de medicamentos, con el fin de mitigar los efectos ocasionados por las emergencias o los desastres.

1.1.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE EL MINISTERIO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD:

El Ministerio año tras año, realiza la adquisición de botiquines de medicamentos entre otros elementos, con el fin de satisfacer las primeras necesidades de atención humanitaria en salud para poblaciones afectadas por emergencias o desastres con servicios médicos limitados o ausentes.

Para satisfacer la necesidad descrita y considerando el análisis del sector que se realizó, se identificó que en el mercado existen posibles oferentes con capacidad de proveer los botiquines de medicamentos, garantizando el cumplimiento de la normatividad relacionada con la vigilancia de medicamentos y alimentos del INVIMA, lo que permite al Ministerio contar de esta manera con unas capacidades básicas de preparación y respuesta frente a emergencias y desastres, fortaleciendo los Centros de Reserva del Sector Salud.

Es importante señalar, que el Ministerio de Salud y Protección Social, según las certificaciones de la Subdirección Gestión de Operaciones relacionada con la existencia de botiquines de medicamentos, en la actualidad cuenta con 4 botiquines de medicamentos, los cuales se encuentran en el Almacén General de la Entidad. Teniendo en cuenta la responsabilidad sectorial de este Ministerio ante emergencias y desastres, esta cantidad resulta insuficiente para apoyar a las entidades territoriales en la atención de las emergencias que se presenten en sus jurisdicciones.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las responsabilidades definidas en el marco del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, se hace necesario iniciar el proceso de contratación pertinente con el fin de adquirir los botiquines anteriormente mencionados. Esta reserva será distribuida a los Centros Regionales de Reserva del Sector Salud ubicados en los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias – CRUE del país, reglamentados por la Resolución 1220 de 2010, que hacen parte de la **Red Nacional de Urgencias** y son apoyo del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres — SNGRD y dentro de sus competencias está el principio de subsidiariedad positiva.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO

Adquirir botiquines de medicamentos para fortalecer los centros de reserva del sector salud y apoyar la atención en salud de la población afectada por emergencias y desastres en todo el territorio nacional.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. (FICHA TÉCNICA)

Las especificaciones técnicas del botiquín a adquirir se encuentran en los Anexos No. 1 y 2

Nota: Todos los medicamentos que componen este botiquín requieren registro sanitario del INVIMA. La oferta del botiquín debe ser completa de manera que todos los medicamentos que lo conforman sean cotizados y cumplan con las especificaciones que lo integran.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, el pliego de condiciones, las adendas, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y ficha técnica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones, según sea el caso, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL MINISTERIO** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo

6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por El Ministerio relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL/LA CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. De igual forma, acreditar el cumplimiento del pago de los aportes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. El contratista declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorias periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes o repuestos suministrados de que trata la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, por el termino de ley previsto para tal efecto. (Esta obligación procede para el caso de compra, suministro de bienes, bien sea como obligación principal o accesoria)
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos ficha técnica, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar en el plazo establecido, en el Almacén General del Ministerio de Salud y Protección Social, la totalidad de los botiquines adquiridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en los Anexos No. 1 y 2
2. Entregar la totalidad de los medicamentos que componen los botiquines en las cantidades y calidades señaladas en los anexos No. 1 y No. 2. Al momento de la entrega, el contratista No podrá cambiar ninguno de los medicamentos ofrecidos, los cuales fueron aprobados en el proceso de evaluación de las propuestas presentadas al Ministerio. Para efectos de lo anterior, el contratista deberá diligenciar y entregar al supervisor con antelación a la recepción de los botiquines, el Anexo No. 4 *"Información para la verificación del producto al momento de la entrega"*.
3. Garantizar el cambio de aquellos medicamentos que, al momento de la verificación por parte del Supervisor del contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Este cambio deberá realizarlo en un plazo no mayor a treinta (30) días siguientes a la recepción del producto, El contratista asumirá los costos de este cambio si fuere necesario.
4. Entregar cada botiquín de medicamentos, con su respectivo embalaje en cajas de cartón corrugado, que faciliten su manipulación, transporte y almacenamiento sin riesgo de daño por la presión y de tal forma que garantice un rápido conteo. Cada una de las cajas que conforman el botiquín de medicamentos, debe identificarse de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas y descritas en el Anexo No. 2.
5. Entregar los botiquines con el nombre de los medicamentos, forma farmacéutica, concentración, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, registro INVIMA, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 2
6. Realizar la identificación y rotulación individual de los envases/empaques de cada medicamento con la leyenda "Ministerio de Salud y Protección Social, Prohibida su Venta". De acuerdo con lo descrito en el Anexo No. 2.
7. Proteger los envases con una banda de seguridad o equivalente, para garantizar que los mismos no hayan sido abiertos o sometidos a condiciones de humedad y/o temperatura que generen su deformidad o deterioro, exceptuándose aquellos envases que por su naturaleza no necesitan de dichos sellos o bandas.
8. Entregar los medicamentos que hacen parte del Botiquín de Medicamentos, con fecha de expiración no inferior al 75% de la vida útil aprobada por el INVIMA.
9. Cambiar una única vez en las mismas condiciones y calidades aquellos medicamentos que no alcancen a distribuirse antes de su fecha de vencimiento del almacén general de este Ministerio. Para ello, el Ministerio de Salud y Protección Social dará aviso por escrito al contratista, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expiración del producto para que se efectúe el respectivo cambio.
10. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el estudio previo en lo relacionado con Compras Públicas Sostenibles.

2.4. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
5. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
8. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
9. Participar en las reuniones (encuentros o comités, según corresponda) que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
10. Pagar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo, en el pliego de condiciones y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas para tal efecto.
11. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del contratista frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

12. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
13. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. INFORMES

Informe de ejecución y supervisión final sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.6. PRODUCTOS

Corresponde a la entrega de la totalidad de los botiquines de medicamentos, con sus respectivos medicamentos y en las cantidades y calidades señaladas en los anexos No. 1 y 2

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

La duración de contrato resultante del presente proceso será hasta de sesenta (60) días calendarios contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo de entrega de los bienes y/o servicios objeto de la contratación será dentro de los 45 días calendarios siguientes a la aprobación de la póliza, sin exceder el plazo de duración total del contrato.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades. El sitio de entrega de los bienes y/o elementos adquiridos será en Bogotá D.C., en el Almacén General del Ministerio de Salud y Protección Social, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 106 No 15 – 25 Bodega 80, Manzana 14, en presencia del Supervisor del contrato y de un funcionario delegado por la Subdirección de Operaciones, quien se encargará del trámite de ingreso al Almacén. Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios en el contenido del botiquín de medicamentos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen, desde y hasta el Almacén General del Ministerio de Salud y Protección Social.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.9. CONTRATO A CELEBRAR

La relación jurídica que se creará es un contrato de **COMPRA VENTA** el cual se rige en su integridad por las normas de contratación de la administración pública. Considerando que el contrato resultante del presente proceso de selección, incluye para los contratistas obligaciones posteriores a la terminación de los mismos, éstos serán objetos de liquidación.

2.10. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN O PERMISOS	REQUIERE (SI/NO)
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	No
Contratos con objetos o temas relacionados con Tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC	No
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables	SI
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	No
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar	No

2.11. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
E	42	17	20	01	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
E	42	17	20	02	42172002	Kits de primera respuesta para servicios médicos de emergencia

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Ministerio, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.**

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES** procedimiento establecido en el Literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

En consideración a lo anterior, **EL MINISTERIO** adelantará un proceso por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA**., de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Literal a) Numeral 2º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia

Finalmente, es importante precisar que para el presente caso, los servicios que se requieren no se encontraron estandarizados en los Acuerdos Marco, en virtud a que EL MINISTERIO requiere **Botiquines de Medicamentos:** compuestos por antieméticos, antihipertensivos, antiinflamatorios, antibióticos, antihistamínicos, antiácidos, antiespasmódico, antiparasitarios, electrolitos y soluciones, utilizados para apoyar la atención de situaciones de emergencias o desastres para la salud pública, que desbordan la capacidad de respuesta de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) ocasionando enfermedades, tales como:

- ✓ Enfermedades transmitidas por vectores (ETV) como Dengue, Chikunguña, Zika, Malaria, Leishmaniasis.
- ✓ Enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) como Gastroenteritis, Salmonelosis, Hepatitis Viral tipo A y Toxoplasmosis.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

4.1 ASPECTOS GENERALES

a) Económicos

El sector farmacéutico reúne a las empresas encargadas de desarrollar actividades y procesos que comprenden desde la elaboración de productos medicinales y farmacéuticos, además de vitaminas, productos biológicos y medicamentos veterinarios, entre otros, que se desarrollan con el propósito de minimizar los riesgos de enfermedades y afecciones a las que están expuestos tanto las personas como los animales.

El sector farmacéutico en el mundo ha experimentado una expansión sin precedentes en diferentes aspectos, principalmente en el incremento del acceso a la atención sanitaria a nivel mundial en los últimos diez años. Esta tendencia permitirá la disponibilidad de medicamentos innovadores que servirán como tratamientos sin precedentes, facilitarán el acceso a productos de bajo costo, y mejorarán el desarrollo enfocado en patologías específicas.

Sector Farmacéutico en Colombia:

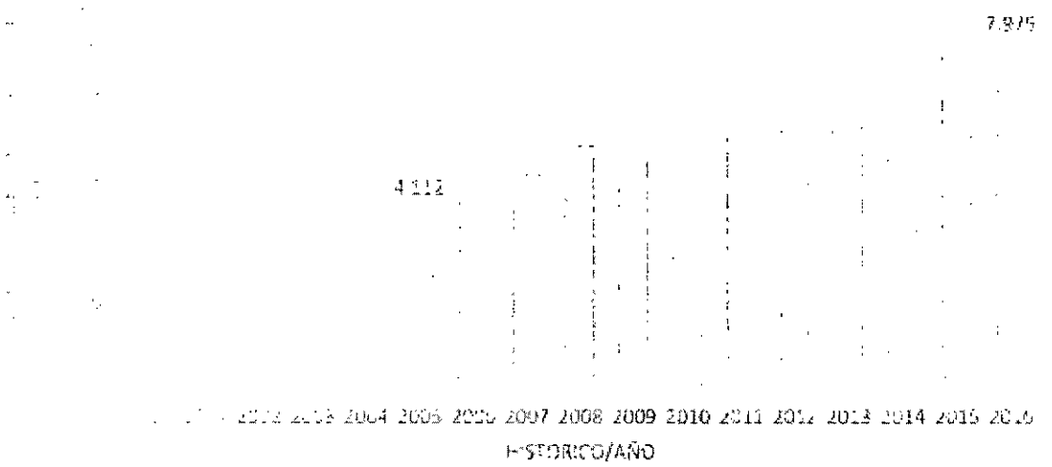
La industria colombiana de productos farmacéuticos de consumo humano y veterinario, se ha caracterizado por una constante presencia de las empresas multinacionales que han permitido a los laboratorios nacionales estar a la vanguardia en términos tecnológicos y de estándares de calidad.

El país se ha interesado en que la industria tenga cualidades únicas que le permita entrar en la competencia y ofrecer una producción flexible y ajustada a los requerimientos de los clientes, todo debido a la implementación de las Buenas Prácticas de Manufactura donde en Colombia el nivel de tecnología de las plantas de producción está muy por encima de cualquier laboratorio latinoamericano.

Actualmente existen aproximadamente 130 empresas farmacéuticas en Colombia, certificadas en las Buenas Prácticas de Manufacturas, siendo éstos los de más exigencia a nivel de América Latina e ISO 9000. Además, la industria farmacéutica dinamiza otros sectores al presentar una tendencia al autoabastecimiento de productos genéricos y marcas. De acuerdo a la ubicación geográfica, los laboratorios farmacéuticos se encuentran principalmente en Bogotá, (64,7%) seguido por Cali (9,6%), Medellín (8,4%) y Barranquilla (6,1%). (Procolombia 2018).

Los principales destinos de exportación fueron: Ecuador con USD 123,1 millones (23,4%), Venezuela con USD 97,5 millones (18,6%), Perú con USD 59,1 millones (11,2%), Panamá con USD 43 millones (8,2%) y Estados Unidos con USD 30,1 millones (6%).

La producción total del sector farmacéutico en Colombia es de 7.975 millones de pesos a 2016, con un crecimiento del 1.3% comparado con el 2015. Se observa, una tendencia creciente en los últimos años, que puede ser interpretada como señal de estabilidad económica en el entorno:



Fuente: DANE

La industria farmacéutica se encuentra entre los 20 principales renglones de la producción bruta del país, tal y como lo demuestra la información contenida en la Encuesta Anual Manufacturera del Dane para 2017.

Grupos industriales que concentran la mayor producción bruta según CIIU Rev 4 A.C. Total Nacional– 2018

Grupo industrial CIIU Rev.4	Descripción	Millones de pesos Producción bruta	Part.%
Total		**242.952.071**	**100,0**
192	Productos de la refinación del petróleo	44.892.367	18,4
202	Otros productos químicos	17.579.714	7,2
110	Elaboración de bebidas	13.606.785	5,6
109	Elaboración de otros productos alimenticios	12.762.060	5,2
101	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	11.084.776	4,6
222	Productos de plástico	10.032.263	4,1
239	Productos minerales no metálicos n.c.p.	10.026.603	4,1
201	Sustancias químicas básicas, abonos y plásticos y caucho sintético	9.036.397	3,7
170	Papel, cartón y productos de papel y cartón	8.754.294	3,6
104	Elaboración de productos lácteos	8.484.866	3,5
141	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	7.779.621	3,2
108	Elaboración de alimentos preparados para animales	7.776.492	3,2
105	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados	6.972.281	2,9
241	Industrias básicas de hierro y de acero	6.651.401	2,7
210	Productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y botánicos	6.428.277	2,6
106	Elaboración de productos de café	6.229.936	2,6
103	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	5.447.832	2,2
	Resto de industria	49.590.090	20,4

Fuente: DANE – EAM.

De acuerdo con los resultados de la aplicación de la metodología panel, el valor nominal de la producción bruta del sector manufacturero en 2017 presentó un crecimiento de 1,1%, con relación al año 2016.

b) Tècnicos:El Ministerio de Salud y Protección Social adquiere cada año botiquines de medicamentos, que le permiten apoyar de manera complementaria las responsabilidades territoriales en la atención de las situaciones críticas generadas por las emergencias.

La siguiente es la estructura de los botiquines de medicamentos a adquirir en el presente proceso de selección:

Anexo No. 1

Denominación	Botiquín de medicamentos
Compuesto	- Antieméticos. - Antihipertensivos. - Antiinflamatorios. - Antibióticos. - Antihistamínicos. - Antiácidos. - Antiespasmódicos. - Antiparasitarios. - Electrolitos y soluciones.

Anexo No. 2

Conformación de los botiquines	Cajas
Material de las cajas	Cartón corrugado
Peso máximo de la caja	20 kg
Identificación de la caja	- Leyenda que dirá "MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – PROHIBIDA SU VENTA". - Al respaldo de la caja, la identificación de los medicamentos con el nombre del producto, presentación, concentración, número de registro sanitario, fecha de expiración y cantidad contenida.
La recepción	La realizará los funcionarios asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Inspección	Se realizará de acuerdo al procedimiento de muestreo establecido en las normas colombianas.
Análisis de Control de calidad	- Se realizará bajo las normas de: ✓ Ministerio de Salud y Protección Social. ✓ La Farmacopea de los E.E.U.U o la BP o el Codex. ✓ La Farmacia Alemana. ✓ Europea Internacional (OMS). ✓ La Comunidad Europea. - El valor del análisis será cancelado por el proveedor y serán realizados por la institución acreditada y seleccionada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Estabilidad	Garantía de que los medicamentos mantienen sus características de calidad durante el periodo de vida útil.

Estos elementos serán almacenados por el Ministerio de Salud y Protección Social, y entregados a las instituciones que hacen parte del Sector Salud, en el momento en que ocurra una situación de alerta o de emergencia declarada y por lo tanto deben estar dispuestos de tal manera que se agilicen los procesos de traslado, control y envío por parte del Ministerio a los sitios requeridos.

Luego de revisar las distintas opciones que ofrece el mercado en materia de compra y venta de medicamentos, se considera viable acoger como mecanismo de contratación la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante el procedimiento de subasta inversa; mecanismo en el que podrán participar empresas cuya actividad sea la comercialización y/o venta de medicamentos, elementos de uso médico y afines, y que posean capacidad jurídica para presentar propuestas que permitan la adquisición de lo requerido por este Ministerio. Los proveedores reciben pago contra entrega de los productos.

a. Regulatorios

El presente proceso de contratación estará sometido a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

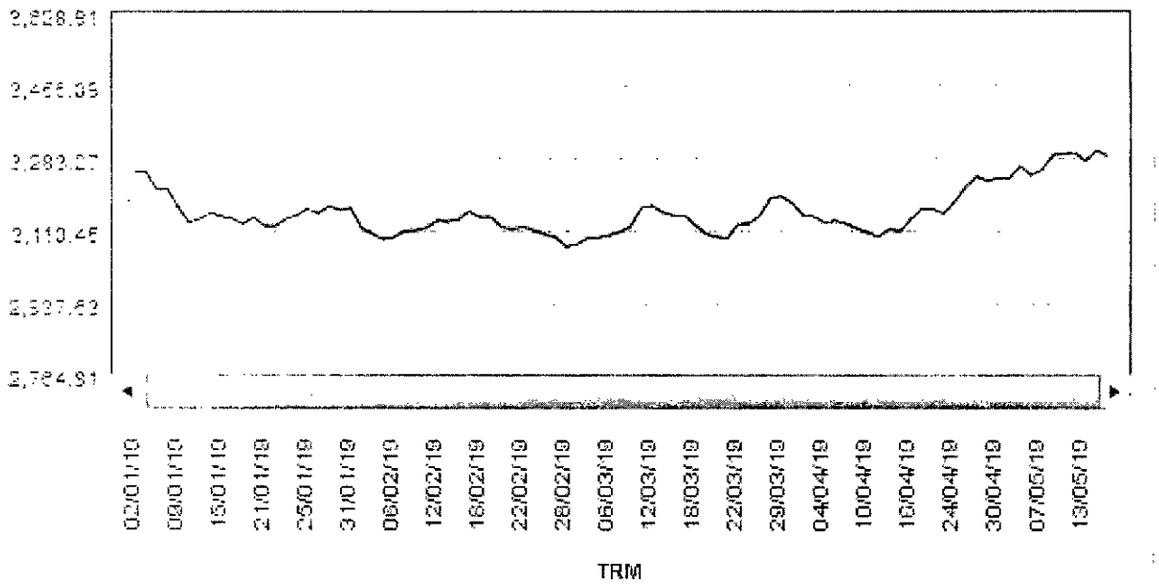
De manera adicional la presente contratación se rige por la normatividad vigente en el país en relación con medicamentos, tales como el Decreto 677 de 1995, Decreto 4725 de 2005 y las Resoluciones 4002 de 2007 y 4816 de 2008, Circular 042 de 2013, además de las disposiciones que sobre protección al consumidor existan y que por su naturaleza procedan para el presente proceso.

b. Cambiario

Por otro lado, debido a la influencia que tiene la tasa de cambio sobre el costo de algunos de los ítems de la contratación a realizar, se ha hecho un análisis de la variación que ha presentado la misma con su tendencia al alza los primeros meses del año.

A continuación, se muestra una gráfica en la que se muestra la alta fluctuación que ha tenido el valor del dólar en el presente año:

Histórico del dólar para el año 2018 – 2019



Fuente: Banco de la República de Colombia

Teniendo en cuenta la variabilidad en el precio del dólar, es posible que el precio de los medicamentos y por ende de los botiquines se incremente, lo cual puede incidir directamente en la cantidad de botiquines a adquirir en el proceso.

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 Industria farmacéutica:

Luego de revisar las distintas opciones que ofrece el mercado en materia de compra y venta de medicamentos se determinó que en el presente proceso podrán participar empresas cuya actividad sea la comercialización y/o venta de medicamentos, elementos de uso médico y afines, y que posean capacidad jurídica para presentar propuestas que permitan la adquisición de lo requerido por este Ministerio. En el mercado colombiano existen proponentes que pueden ofrecer todos los medicamentos que componen el botiquín que requiere contratar el Ministerio para el presente proceso.

Los bienes a adquirir tienen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En el mercado colombiano existen proponentes que puedan ofrecer todos los medicamentos que componen el botiquín de medicamentos que requiere contratar el Ministerio para el presente proceso,

Finalmente, se observa que de acuerdo con el mercado los proveedores reciben pago contra entrega de los productos.

4.2.2 Análisis financiero de la industria farmacéutica en Colombia

Aspectos de suma importancia para tener en cuenta son las características financieras de las empresas que operan en el sector económico relacionado con la industria farmacéutica. Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera y de capacidad organizacional, se identificaron a través del Sistema de Información Empresarial –SIE de la Superintendencia de Sociedades vigencia 2017, 263 empresas con esta actividad económica, código ***CIIU G4645*** **(Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos)**, de las cuales se excluyeron 19 por presentar patrimonios negativos, situación que puede afectar de manera importante la determinación de los indicadores financieros para la presente contratación. Así las cosas, la muestra empresarial a tener en cuenta para el presente proceso de selección son 244 empresas relacionadas con el sector farmacéutico.

De esta muestra, se revisó la información de indicadores financieros publicados en el SIE (Sistema de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades) para el año 2017, toda vez que la información correspondiente al año 2018 solo estará disponible después del mes de abril del presente año, tiempo en el que las empresas están obligadas a reportar su información financiera a la Superintendencia de Sociedades. Es importante mencionar que verificada la página web de la Superintendencia de Sociedades a fecha 15 de mayo de 2018, la información relacionada con indicadores financieros para el año 2018, aún no se encuentra disponible, por lo que se tendrán en cuenta los datos presentados para 2017.

Teniendo en cuenta los indicadores definidos por Colombia Compra Eficiente y con la información extraída del SIE, se examinaron los indicadores financieros que son recomendables y factibles para la selección de empresas con esta especialidad, ya que son quienes tienen capacidad para producir y/o comercializar medicamentos en el país, así.

- **Indicadores de capacidad financiera:**
 - ✓ Índice de Liquidez.
 - ✓ Índice de Endeudamiento.
 - ✓ Razón de Cobertura de Intereses.
- **Indicadores de capacidad organizacional:**
 - ✓ Rentabilidad sobre patrimonio.
 - ✓ Rentabilidad sobre activos.

4.2.2.1 Indicadores Financieros. A continuación, se muestran los indicadores financieros de las empresas consultadas, así como el promedio observado en cada uno de ellos:

LISTADO DE EMPRESAS DEL SECTOR EN EL PAÍS

Razón social de la sociedad	Liquidez	Endeudamiento	Razón de cobertura	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
American veterinaria ltda	2,25	0,35	122,64	0,13	0,08
Farmaser	2,11	0,47	2,84	0,61	0,33
Solmedical sas	0,89	0,95	0,44	0,51	0,02
Comercializadora multidrogas de colombia s.a.s	1,62	0,61	5,36	0,33	0,13
Al pharma sa	3,81	0,26	9,33	0,47	0,35
Otto bock healthcare andina s.a.s.	1,02	0,81	IND	-2,26	-0,42
High nutrtition company sas	2,07	0,46	2,69	0,61	0,32
Internacional de drogas sa	1,10	0,84	IND	0,45	0,07
Deposito rpincipal de drogas ltyda	1,09	0,85	2,05	0,07	0,01
Union de droguistas sa . Unidrogas sa	1,26	0,68	1,94	0,22	0,07
Biosyntec s.a	6,49	0,36	IND	-0,10	-0,06
Hospiclinic de colombia sas	1,51	0,69	1,86	0,38	0,12
Nti new trade international sas	3,81	0,26	IND	0,42	0,31
Distribuciones clinicas s.a disclinica s.a	4,85	0,23	IND	0,01	0,00
Mercadeo de productos nacionales e importados merproni s a s	2,92	0,54	6,05	0,25	0,11
Distribuidora y promotora general s.a.s.	1,64	0,60	0,71	0,13	0,05
Dexco sas	3,00	0,41	6,31	0,17	0,10
Distribuidora costanorte ltda	1,51	0,74	1,71	0,63	0,17
Memphis products s.a. En reorganizacion	1,53	0,98	1,94	6,05	0,12
Edesma ltda	5,14	0,19	IND	0,15	0,12
Distribuciones axa sas	1,23	0,74	IND	0,40	0,11
Basic farm sas	3,16	0,49	12,40	0,60	0,31
Disproven sas	4,31	0,23	3,73	0,40	0,31
Surtilineas del caribe s.a.	2,92	0,28	IND	0,01	0,01
Depósito de drogas profesional s.a	3,00	0,45	5,49	0,05	0,03
Droservicio ltda	1,57	0,85	IND	0,79	0,12
Suministros radiograficos sa	2,24	0,61	IND	0,09	0,03
Tm medicas sa	1,88	0,59	2,92	0,90	0,37
Euroetika ltda	3,02	0,64	0,35	0,08	0,03
Ultradental sas	1,42	0,64	IND	0,18	0,07
Distribuidora serviventas s.a.s.	0,92	0,99	0,53	3,24	0,02
Coldiagro sas	1,02	0,97	0,15	0,10	0,00
Bioquifar pharmaceutica.sa	1,31	0,65	IND	0,26	0,09
Drogas sa	0,90	0,11	IND	0,07	0,06
Amerivet sas	2,99	0,28	5,49	0,20	0,14
Distribuciones veterinarias s.a.	0,98	0,80	1,21	0,93	0,18
Madechem s.a.	1,56	0,28	2,50	0,08	0,05
Labquifar ltda	0,83	0,81	IND	0,70	0,13
Distritiendas de occidente limitada distritiendas	1,18	0,57	4,21	0,07	0,03
Drogas s&s sas	1,43	0,56	9,94	0,26	0,11
Inversiones romero sa	1,23	0,68	-1,73	-0,24	-0,08
Quirufarma s.a.	1,94	0,67	2,06	0,46	0,15
Compañia california s.a. En reorganización	2,25	0,91	0,39	2,19	0,20

Razón social de la sociedad	Liquidez	Endeudamiento	Razón de cobertura	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Inverfarma sas	1,31	0,61	7,04	0,42	0,16
Promefar distribuciones sas	1,32	0,77	2,74	0,42	0,10
Productos hospitalarios s.a.	1,46	0,66	5,70	0,52	0,18
Medical trade de colombia sas	2,42	0,27	3,90	0,06	0,04
Fragancias y sabores sa	2,27	0,34	7,66	0,22	0,15
Iv nivel sa	1,26	0,79	4,53	0,52	0,11
Natural systems international s.a	1,56	0,81	2,27	0,76	0,14
Sumecar sa	1,76	0,55	IND	0,28	0,12
Distribuciones pharmaser limitada	0,82	0,67	5,13	0,49	0,16
Sedenti sas	1,52	0,95	-6,89	-1,51	-0,07
Drogas unidas sas	1,31	0,64	IND	0,45	0,16
Genericos de colombia gedecol sas	1,43	0,69	1,43	1,23	0,38
Depósito de drogas monaco sa	1,09	0,82	IND	-0,39	-0,07
Profesionales ginecologicos sa	2,55	0,58	IND	-0,21	-0,09
Arrow medical s.a.s	1,76	0,36	17,74	0,22	0,14
Ivanagro sa	1,46	0,69	22,85	0,59	0,18
Insumos y aditivos veterinarios sas	1,93	0,44	3,42	0,14	0,08
Laboratorios delta sas	1,55	0,57	3,14	0,10	0,04
Medicamentos pos s.a.	0,95	0,80	3,82	0,38	0,07
Distrimedicalsas	1,30	0,68	IND	0,22	0,07
Distribuciones farmaceuticas heson sas	1,16	0,78	2,52	0,36	0,08
Suplimed hospitalario sas	1,74	0,54	IND	0,12	0,06
Medipiel s.a.	1,22	0,73	7,33	1,43	0,39
Comedica sa	1,51	0,74	1,32	0,15	0,04
Distribuidora tropitiendas sas	1,69	0,57	53,66	0,28	0,12
Grupo dao sas	1,81	0,54	9,22	0,49	0,23
Drug store sas	1,07	0,69	IND	0,26	0,08
Ltda	2,26	0,40	4,20	0,18	0,11
Distribuidora colombiana de medicamentos sas discolmedica sas	2,00	0,50	18,17	0,32	0,16
Suiphar de colombia sas	0,99	0,81	-2,03	-0,74	-0,14
Servihosp ltda	2,48	0,28	0,62	0,06	0,04
Heel colombia ltda	2,18	0,44	2,57	0,62	0,34
Inversiones amalgadent ltda	1,53	0,52	IND	0,11	0,05
Research pharmaceutical s.a	1,20	0,96	-0,91	-1,22	-0,05
Alfa trading sas	1,72	0,64	2,08	0,16	0,06
Selig de colombia sa	1,73	0,50	2,79	0,19	0,09
Farmabio sas	2,68	0,37	44,39	0,60	0,38
Labcare de colombia ltda	1,60	0,49	4,65	0,48	0,25
Bremymg sas	0,62	0,53	1,67	0,21	0,10
Starkey laboratories colombia ltda	2,72	0,29	IND	0,12	0,08
Sistemas y programas de higiene industrial govi ltda	2,52	0,51	IND	0,30	0,15
Perfumeria cosmeticos y farmaceuticos ltda	1,73	0,82	1,59	0,69	0,12
Bioara s a	0,95	0,71	IND	0,83	0,24
Sabama ltda	1,17	0,84	0,11	0,02	0,00

Razón social de la sociedad	Liquidez	Endeudamiento	Razón de cobertura	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Iicommerce sas	4,89	0,45	4,96	0,17	0,10
Comercializadora duarquint s.a.s	2,24	0,51	255,41	0,22	0,11
Euro style sas	1,70	0,57	IND	0,28	0,12
Drogueria inglesa sa	1,81	0,55	2,08	0,31	0,14
Macromed sas	2,21	0,39	2,40	0,08	0,05
Ajf farma sas	1,30	0,68	1,81	0,94	0,30
Biostar pharmaceutical s.a.	2,68	0,51	3,26	0,15	0,07
Continental export corporation colombia	3,00	0,44	1,19	0,17	0,09
Distribuidora de productos y medicamentos anestesicos ltda	1,09	0,86	2,39	0,62	0,09
Pint pharma colombia sas	1,03	0,96	2,81	1,47	0,06
Farmapos ltda	1,79	0,56	10,39	0,41	0,18
Naos colombia s.a.s.	1,31	0,75	0,62	0,54	0,13
Prove farma sas	29,04	0,02	IND	-0,10	-0,10
Innovaciones medicas limitada	1,14	0,67	IND	0,11	0,03
Dimevet sa	1,27	0,75	IND	0,37	0,09
Biospifar sa	1,81	0,54	118,93	0,59	0,27
Zobhana kosmetics colombia sas	1,87	0,52	0,63	0,08	0,04
Drogas central descuentos y cia ltda	2,67	0,34	3,70	0,04	0,03
Cobeca continental sas y/o drogueria continental sas	0,75	0,85	IND	-8,93	-1,32
Cya s.a.s	2,35	0,41	7,97	0,48	0,28
Sistemas medicos s.a.s	2,46	0,38	IND	0,46	0,28
Biogen laboratorios de colombia s.a.s	40,45	0,51	IND	-0,01	0,00
Surgicon & cia sas	5,78	0,18	3,67	0,18	0,14
Internacional de perfumeria y especialidades farmaceuticas sas	2,10	0,48	IND	0,16	0,08
Fehrmann s.a.	3,46	0,33	5,75	0,18	0,12
Zafarco comercial s.a.	2,05	0,46	1,79	0,15	0,08
Inversiones chahin & cia sca	1,02	0,79	-0,23	-0,04	-0,01
Allers s.a	2,38	0,50	2,94	0,06	0,03
Drocentro limitada	2,23	0,27	IND	0,04	0,03
Distribuidora farmaceutica roma sa	1,61	0,67	IND	0,15	0,05
Dropopular s.a.	1,36	0,65	0,89	0,12	0,04
Ronelly s a	2,34	0,41	11,57	0,19	0,11
Macrolab asociados s.a.s	1,55	0,64	IND	0,32	0,11
Distrimayor pasto sas	1,83	0,57	4,13	0,35	0,15
Valencia martinez y cia s en cs	1,57	0,33	2,83	0,25	0,16
Global pharmaceutica sas	1,36	0,80	2,48	0,37	0,07
Medivelius farmaceutica .s.a.	2,28	0,35	19,35	0,45	0,29
Hernan robles y cia ltda	1,17	0,77	IND	0,86	0,20
Ads pharma sas	1,43	0,81	IND	0,49	0,09
Grupo afin farmaceutica sas	1,41	0,65	5,19	1,01	0,36
Gls health & biotechnology sa	2,38	0,92	2,73	1,52	0,12
Hospimedicos medellin s.a.	2,46	0,52	1,88	0,12	0,06
Am medical sas	1,12	0,67	4,99	0,28	0,09
Laboratorios sophia de colombia ltda.	1,15	0,84	IND	0,13	0,02

Razón social de la sociedad	Liquidez	Endeudamiento	Razón de cobertura	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Meditrading sas	1,92	0,52	-0,58	-0,06	-0,03
Healthy america colombia sas	1,62	0,75	1,37	0,80	0,20
Praxis clinic colombia ltda	0,56	0,91	IND	-0,66	-0,06
Global international medicine sas gimed sas	2,17	0,44	IND	0,49	0,27
Biomarin colombia ltda	1,94	0,73	2,92	0,97	0,26
Alter ego sas	6,41	0,84	IND	0,30	0,05
Avalon pharmaceutical s.a	0,99	0,83	276,83	0,53	0,09
Farmaceres sa	1,64	0,70	2,31	0,35	0,11
Central de abastecimientos de tiendas ltda	1,48	0,77	1,57	0,23	0,05
Nu skin colombia inc	1,48	0,98	-0,95	-5,94	-0,11
Farmacia institucional sas	3,48	0,34	3,16	0,13	0,08
Lh s.a.s.	2,24	0,50	3,33	0,23	0,11
Salus pharma labs sas	1,82	0,44	5,64	0,16	0,09
Osteoamerica sa	2,67	0,29	19,59	0,34	0,24
Technomedical ltda.	1,30	0,77	6,69	0,48	0,11
Guillermo gil rosado sas	7,64	0,32	IND	0,13	0,09
Representaciones medicas alcost pharmaceutical sas	1,72	0,60	7,55	0,31	0,12
Distribuidora sicmafarma s.a.s.	1,47	0,60	6,36	0,45	0,18
Terumo colombia andina sas	2,21	0,69	5,77	0,40	0,12
Dishospital sas	2,20	0,75	IND	0,40	0,10
Bimivet sas	1,32	0,76	2,83	0,38	0,09
Inversiones salud antioquia s.a.s	1,99	0,45	20,53	0,17	0,10
Vmv cosmetic group colombia sas	3,17	0,29	2,26	0,27	0,19
Uno healthcare sas	28,91	0,03	1,56	0,07	0,07
Life care solutions s.a.s	3,38	0,29	2,87	0,19	0,14
Stryker colombia sas	1,94	0,88	IND	0,38	0,04
Hospitalarte sas	2,36	0,96	4,86	0,57	0,02
La medical sas	1,28	0,51	IND	0,53	0,26
Laboratorio capilarhelp comercializadora internacional	2,28	0,44	IND	0,74	0,42
Solinox de colombia s.a.s	2,26	0,33	IND	0,00	0,00
Ortopedistas s.a.s.	2,21	0,47	34,68	0,73	0,39
Dipromedicos s.a.s	6,94	0,46	IND	0,06	0,03
Tecnomedica md sas	0,99	0,95	1,08	2,33	0,11
Vision partners sas	4,47	0,90	0,96	0,91	0,09
Mundipharma (colombia) s.a.s	2,62	0,37	IND	-0,62	-0,39
Inversiones taha s.a.s	0,97	0,70	IND	0,10	0,03
Interlab colombia sas	2,00	0,47	IND	0,06	0,03
Logicom de colombia sas	2,89	0,68	4,86	1,04	0,33
Solinsa gc sas	1,84	0,54	IND	0,43	0,20
Gador sas	2,15	0,46	22,26	1,15	0,62
Diagnostilab vm sas	2,08	0,70	IND	0,45	0,13
En cahsa sas	0,35	0,48	-8,14	-0,58	-0,30
Aspen colombiana sas	2,09	0,39	-1,00	-0,02	-0,01
Valentech pharma colombia sas	1,18	0,83	2,62	1,40	0,23

Razón social de la sociedad	Liquidez	Endeudamiento	Razón de cobertura	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Aurobindo pharma colombia sas	1,74	0,57	66,71	1,04	0,45
Mebiox sas	2,05	0,31	-4,33	-0,06	-0,04
Altadis farmaceutica sas	1,14	0,71	-14,77	-6,69	-1,92
Veterquimica colombia sas	45,35	0,02	-5,72	-0,10	-0,10
Hinode colombia s.a.s	1,40	0,72	19,23	0,85	0,24
Loreal colombia s.a.s.	0,78	0,43	3,38	0,08	0,04
Bcn medical s.a	2,08	0,46	IND	0,18	0,04
Audifarma sa	1,16	0,71	3,10	0,49	0,10
Sanofi aventis de colombia sa	1,41	0,51	4,13	0,16	0,08
Vitalis s.a.c.i	0,90	0,65	0,11	0,01	0,00
Medirex sas	1,79	0,43	5,98	0,25	0,12
Laboratorios biopas sa	1,88	0,47	1,73	0,21	0,08
Closter pharma sas en reorganizacion	1,91	0,22	IND	0,53	0,10
Pfizer sas	1,22	0,73	5,71	0,08	0,02
Tecnoquimicas s.a	1,80	0,19	2,42	0,07	0,05
Beiersdorf sa	2,24	0,34	3,78	0,18	0,12
Boston medical devices colombia ltda	9,28	0,10	1,15	0,35	0,10
Proclin pharma sa	1,57	0,39	IND	0,08	0,05
"Industrial farmaceutica union de vertices de tecnofarma s.a."	1,86	0,68	2,31	0,74	0,24
Asesores biocientificos asociados s.a.	3,00	0,33	IND	0,20	0,13
Perfumes y cosmeticos internacionales percoint s.a.	1,01	0,82	-6,10	-0,09	-0,02
Laboratorios bago de colombia sas	1,21	0,73	IND	0,25	0,07
Percos s.a	1,43	0,64	2,09	0,24	0,09
Winthrop pharmaceuticals de colombia s.a.	3,45	0,29	18,46	0,10	0,07
Amarey nova medical s.a.	1,44	0,50	3,67	0,20	0,10
Biotoscana farma s.a	2,81	0,29	1,12	0,47	0,33
Genfar s.a.	1,33	0,57	IND	0,27	0,12
Galderma de colombia s.a.	2,18	0,44	2,44	0,67	0,38
Sanofi pasteur s.a.	0,95	0,92	IND	0,47	0,04
Intervet colombia ltda	1,55	0,62	139,05	0,68	0,25
Oriflame de colombia s.a	0,97	0,81	IND	0,98	0,19
Biomerieux colombia sas	1,59	0,48	IND	0,40	0,21
Natura cosmeticos ltda	1,18	0,56	3,53	0,42	0,18
Boston scientific colombia limitada	1,38	0,72	83,87	0,11	0,03
Astrazeneca colombia s.a.s	1,17	0,74	20,86	0,82	0,21
Genericos esenciales s.a.	1,50	0,98	IND	2,88	0,06
Medtronic latin america inc sucursal colombia	1,04	0,84	30,78	0,28	0,04
Protex sas	1,83	0,46	IND	0,22	0,12
Medihumana colombia s.a	3,06	0,28	105,98	0,18	0,13
Blau farmaceutica colombia s.a.s	4,34	0,22	4,57	0,09	0,07
Terumo bct colombia sa	1,19	0,62	IND	0,15	0,06
Grunenthal colombiana s.a.	2,26	0,30	41,19	0,23	0,16
Gestar pharma sas	1,06	0,79	IND	-0,21	-0,04
Merck s.a.	1,97	0,50	18,86	0,46	0,23

Razón social de la sociedad	Liquidez	Endeudamiento	Razón de cobertura	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Boehringer ingelheim s.a.	1,27	0,68	17,23	1,12	0,36
Laboratorios synthesis sas	2,60	0,37	417,90	0,48	0,30
Abbott laboratories de colombia s.a	4,65	0,17	0,20	0,03	0,02
Merck sharp & dohme colombia sas	2,70	0,54	5,78	0,08	0,04
Bristol myers squibb de colombia sa	2,78	0,30	5,24	0,13	0,09
Unilever andina colombia ltda	0,92	0,58	275,05	0,47	0,20
Novartis de colombia s.a	0,94	0,84	IND	-0,17	-0,03
Productos roche s.a.	1,56	0,46	2,53	0,12	0,06
Farma de colombia sas	1,91	0,50	10,01	0,33	0,16
Laboratorios alcon de colombia s.a	0,79	0,93	IND	-0,36	-0,02
Allergan de colombia s.a.	3,73	0,26	12,30	0,31	0,23
Virbac colombia ltda	1,33	0,47	4,80	0,30	0,16
Janssen cilag s.a.	2,23	0,40	0,87	0,00	0,00
Eli lilly interamerica inc	2,73	0,34	5,69	0,23	0,15
Eve distribuciones s.a.s	1,76	0,60	3,30	0,24	0,10
Quideca sa	1,33	0,89	15,18	0,81	0,09
Stendhal colombia s.a.s.	0,99	0,98	-11,54	-0,90	-0,02
Faes farma sas	1,12	0,72	IND	-0,06	-0,02
Fresenius kabi colombia s.a.s	1,90	0,48	5,54	0,20	0,10
Zoetis colombia	1,24	0,73	7,77	0,22	0,06
Abbvie s.a.s.	2,99	0,28	IND	0,10	0,07
Ceva salud animal sas	2,16	0,39	18,53	0,28	0,17
Novo nordisk colombia sas	1,26	0,77	IND	0,21	0,05
Conair colombia sas	0,68	0,59	IND	0,02	0,01
Baxalta colombia s.a.s	1,90	0,72	IND	0,71	0,20

a. Índice de Liquidez:

Indicador de Liquidez	Porcentaje acumulado de incidencias para valores superiores
1,00	100%
1,20	**90%**
1,40	79%
1,60	67%
1,80	55%
2,00	47%
2,20	38%
2,40	31%
2,60	22%
2,80	19%

Del análisis de la información, de las obligaciones y demás condiciones del contrato que se suscribirá como resultado del presente proceso de selección, se considera razonable exigir un **Índice de Liquidez** mayor o igual a **1,2** con el cual cumple un porcentaje del **90%** de las empresas del sector en el pais.

b. Índice de endeudamiento:

Indicador de Endeudamiento	Porcentaje acumulado de incidencias para valores inferiores
0,10	1%
0,20	4%
0,30	13%
0,40	23%
0,50	38%
0,55	47%
0,60	54%
0,65	60%
0,70	69%
0,75	**77%**
0,77	79%

Del análisis de la información, de las obligaciones y demás condiciones del contrato que se suscribirá como resultado del presente proceso de selección, se considera razonable exigir una **Razón de Endeudamiento** menor o igual a **0.75**, con el cual cumple un porcentaje del **77%** de las empresas del sector en el país.

c. Índice de Cobertura de Intereses:

De la muestra inicial de 244 empresas, 74 de ellas presentaron Indicador Indeterminado, esto es, que no tienen gastos de intereses. Por lo anterior, la muestra real a tener en cuenta para el cálculo del presente Indicador es de 170 empresas, que sí tienen gastos de intereses.

Indicador de Razón de Cobertura de interés	Porcentaje acumulado de incidencias para valores superiores
0,00	100%
1,00	92%
1,10	83%
1,20	**82%**
1,40	81%
1,60	79%
1,80	76%
2,00	74%
2,20	71%
2,40	68%
2,60	65%
2,80	61%

Del análisis de la información, de las obligaciones y demás condiciones del contrato que se suscribirá como resultado del presente proceso de selección, se considera razonable exigir una razón de **Cobertura de Intereses** mayor o igual a **1.2** con la cual cumple un porcentaje superior al **82%** de las empresas del sector en el país.

En resumen y de acuerdo con la información anterior, se observa que para las empresas del sector es recomendable y factible establecer los siguientes indicadores financieros mínimos para el presente proceso de selección:

Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	VALOR CRÍTICO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	**>= 1,2**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	**<= 0,75**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	**>= 1,2**

4.2.2 Indicadores de Capacidad Organizacional

Con el fin de conocer los Indicadores de Capacidad Organizacional se tuvo en cuenta la misma muestra de empresas del sector en Colombia empleada en el cálculo de los Indicadores Financieros, esto es un total de 244 empresas. Así las cosas, los siguientes son los resultados de los cálculos realizados.

a. Índice de Rentabilidad del Patrimonio:

Indicador de Rentabilidad del patrimonio	Porcentaje acumulado de incidencias para valores superiores
0,00	100%
0,01	89%
0,02	88%
0,03	87%
0,04	86%
0,05	**86%**
0,06	85%
0,07	83%
0,08	82%
0,09	78%

Del análisis de la información, de las obligaciones y demás condiciones del contrato que se suscribirá como resultado del presente proceso de selección, se considera razonable exigir un **Índice de Rentabilidad del Patrimonio** mayor o igual a **0.05** con el cual cumple un porcentaje superior al **86%** de las empresas del sector en el país.

b. Indice de Rentabilidad Sobre Activos:

Indicador de Rentabilidad del activo	Porcentaje acumulado de incidencias para valores superiores
0,00	100%
0,01	80%
0,02	89%
0,03	**86%**
0,04	85%
0,05	80%
0,06	77%
0,07	70%
0,08	66%
0,00	100%
0,01	80%

Del análisis de la información, de las obligaciones y demás condiciones del contrato que se suscribirá como resultado del presente proceso de selección, se considera razonable exigir un **Índice de Rentabilidad sobre Activos** mayor o igual a **0.03** con el cual cumple un porcentaje superior al **86%** de las empresas del sector en el país

En resumen y de acuerdo con la información anterior, se observa que para las empresas del sector es recomendable y factible establecer los siguientes indicadores de capacidad organizacional para el presente proceso de selección:

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	VALOR CRÍTICO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	>= 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	>= 0,03

4.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Históricamente, el Ministerio ha adquirido botiquines de medicamentos, botiquines de insumos médico-quirúrgicos y botiquines toxicológicos con especificaciones técnicas en cuanto a su contenido, que han variado *muy poco* históricamente, pero que se han requerido para fortalecer los Centros de Reserva y ser utilizados en situaciones de emergencias o desastres a nivel Nacional.

A continuación, se incluye un recuento histórico de procesos contractuales previos que ha llevado a cabo este Ministerio con objetos similares.

Recuento histórico de procesos contractuales - MSPS

No.	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VIGENCIA	VALOR
1	Contrato No. 342 de 2008 entre el Ministerio de la Protección Social y Farmacéutica S.A	Compraventa	El contratista se obliga a entregar a título de venta real y efectiva botiquines de medicamentos y botiquines toxicológicos para la atención de emergencias sanitarias por desastres de origen natural o antrópico en el territorio nacional, de conformidad con los términos del pliego de condiciones	Finalizó en diciembre de 2008	$163.210.227
2	Contrato de compraventa No.107 de 2010 suscrito entre el Ministerio de la Protección Social y Farma Red S.A.S	Compraventa	Adquirir botiquines de medicamentos para fortalecer los centros de reserva del sector salud y apoyar la atención de la población afectada durante las emergencias sanitarias originadas por desastres naturales o antrópicos en cualquier lugar del territorio nacional.	Finalizó 15 de julio de 2010	$197.909.122
3	Contrato No. 1005-04-120-2011 celebrado entre el Fondo Nacional de Calamidades- Fiduciaria La Previsora S.A y Farma Red S.A.S	Compraventa	Adquisición de 200 botiquines de medicamentos, cuyo contenido básico se relaciona en la ficha técnica no.1 y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo no. 1, para fortalecer los centros de reserva del sector salud y apoyar la atención de la población afectada por la emergencia invernal, de acuerdo a la propuesta del 07 de enero de 2011	Finalizó 9 de marzo de 2011	$444.739.600
4	Contrato No. 714 2012 entre el Ministerio de Salud y Protección Social y Medical Kit Ltda	Compraventa	Adquirir los elementos para la atención de emergencias por desastres de origen natural o antrópico en el territorio nacional.	Finalizó en noviembre de 2012	$187.234..040
5	Contrato No. 715 de 2012 entre el Ministerio de Salud y Protección Social y FARMARED	Compraventa	Adquirir los elementos para la atención de emergencias por desastres de origen natural o antrópico en el territorio nacional. Botiquín de medicamentos. 179 botiquines	Finalizó en diciembre de 2012	$349.766.000
6	Contrato No. 748 de 2014 suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y Medical Kit Ltda	Compraventa	Adquisición de botiquines de medicamentos, botiquines de insumos médico quirúrgicos y botiquines toxicológicos que fortalezcan los centros de reserva del sector salud y apoyar la atención de la población afectada por emergencias y desastres en todo el territorio nacional.	Finalizó el 15 de diciembre de 2014	$175.949.000
7	Contrato No. 538 de 2015 suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y Medical Kit Ltda	Compraventa	Adquirir botiquines de medicamentos para fortalecer los centros de reservar del sector salud.	Finalizó el 20 de diciembre de 2015	$ 95.500.410
8	Contrato No. 436 de 2015 suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y MEDIMALCO S.A.S	Compraventa	Adquirir botiquines de insumos médico-quirúrgicos para fortalecer los centros de reserva del sector salud y apoyar la atención en salud de la población afectada por emergencias y desastres en todo el territorio nacional.	Finalizó el 19 de septiembre de 2015	$ 49.300.000
9	Contrato No. 309 de 2016 suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y C & P Licitaciones y Consultorías S.A.S	Compraventa	Adquisición de botiquines de medicamentos para fortalecer los centro de reservas del sector salud y apoyar la atención en salud de la población afectada por emergencias y desastres en todo el territorio nacional.	Finalizó en agosto de 2016	$ 197.400.000
10	Contrato No. 608 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y C & P Licitaciones y Consultorías S.A.S	Compraventa	Adquirir botiquines de insumos médico-quirúrgicos para fortalecer los centros de reserva del sector salud y apoyar la atención en salud de la población afectada por emergencias y desastres en todo el territorio nacional.	Finalizó en diciembre de 2017	$ 49.686.000
11	Contrato No. 624 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la	Compraventa	Adquirir botiquines de medicamentos para fortalecer los centros de reserva del sector salud y apoyar la atención en salud de la población afectada por emergencias y desastres en todo el territorio nacional.	Finalizó en diciembre de 2017	$ 96.279.480

	Unión Temporal Axecol 2017				
12	Contrato No. 951 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y Medical Kit Ltda	Compraventa	Adquirir botiquines toxicológicos para fortalecer los centros de reserva del sector salud y apoyar la atención en salud de la población afectada por emergencias y desastres en todo el territorio nacional.	Finalizó en diciembre de 2017	$ 62.000.000
13	Contrato de compraventa No. 262 de 2018 suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y Medical Kit Ltda.	Compraventa	Adquirir botiquines de medicamentos para fortalecer los centros de reserva del sector salud y apoyar la atención en salud de la población afectada por emergencias y desastres en todo el territorio nacional.	Finalizó en diciembre de 2018	$ 97.591.200

De otra parte se consultaron procesos de otras entidades, también regidas por la Ley 80 de 1993, para lo cual se tomó información que reposa en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP en la página de Colombia Compra Eficiente pudiéndose observar que las instituciones prestadoras de servicios de salud adquieren de manera individual y directa los medicamentos e insumos que requieran para atender las principales causas de consulta en los servicios extramurales, de urgencias y hospitalización, a través de proveedores que pueden ser fabricantes o distribuidores autorizados, pero su demanda en cuanto a cantidad y detalle depende de las necesidades de cada institución. Así las cosas, es el Ministerio de Salud y Protección Social la única entidad que adquiere este tipo de elementos bajo la configuración de botiquines para satisfacer las necesidades de atención en salud de la población afectada por emergencias o desastres en el territorio nacional.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN – FORMA DE PAGO

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. Valor estimado del contrato

Para la determinación de los aspectos relacionados con el precio promedio de mercado y el presupuesto oficial para los botiquines de medicamentos, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

a) Cotizaciones de las empresas, organizaciones y posibles oferentes presentes en el mercado nacional y capital, que están en capacidad de entregar el bien requerido.
b) Los precios históricos de compras anteriores realizadas por el Ministerio.

Cotizaciones:

Con el ánimo de conocer los precios que tienen los productos en el mercado se realizó invitación a posibles proveedores (***C&P Licitaciones y Consultoría S.A.S., Cooperativa de Hospitales de Antioquia-COHAN, Disfarmed LTDA., Farmacia Institucional, Medical Kit LTDA, Medimalco S.A.S, PRO H S.A y Quirupos LTDA.***) para cotizar el bien a adquirir.

Se recibieron tres (3) cotizaciones, de las cuales solo una de ellas presentó oferta de manera completa del contenido del botiquín requerido por el Ministerio.

Se presenta a continuación el resultado del estudio de mercado:

Análisis de precios de las cotizaciones para los botiquines de medicamentos

EMPRESA	BOTIQUÍN DE MEDICAMENTOS
Cotización No. 1	$ 9.600.000
Cotización No. 2	No cotizó la totalidad de los medicamentos del botiquín
Cotización No. 3	No cotizó la totalidad de los medicamentos del botiquín

a) Precios históricos de compra:

Se revisó el valor histórico de compra del Ministerio de estos botiquines con el siguiente resultado:

Análisis de precios históricos de compra para los botiquines de medicamentos

PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA POR MINSALUD	
AÑO	**PRECIO**
2015	$ 3.183.347
2016	$ 2.820.000
2017	$ 4.011.645
2018	$ 4.066.300

Teniendo en cuenta que el valor de la única cotización válida recibida en el presente proceso y que el valor de las compras de los botiquines para los años 2015 y 2016 presentan una desviación muy alta en relación con el valor de compra de los años 2017 y 2018, esta oficina consideró pertinente tomar en cuenta el valor de compra del último año para el cálculo del precio estimado de los botiquines e incrementar el IPC del año 2018 a éste, obteniendo el siguiente resultado:

VALOR ESTIMADO PARA 2019				
AÑO	**VALOR COMPRA 2018**	**IPC 2018**	**INCREMENTO SEGÚN IPC 2018**	**VALOR ESTIMADO 2019**
2018	$ 4.066.300	3,18%	$129.308	$4'195.608

Una vez analizada la cotización recibida y el valor estimado de compra en el presente año, el Ministerio de Salud y Protección Social, determinó que el precio unitario techo para el botiquín de medicamentos corresponde al valor estimado para el año 2019, así:

Precio unitario techo

ÍTEM No. 1	VALOR UNITARIO TECHO POR BOTIQUÍN
BOTIQUÍN DE MEDICAMENTOS	$4'195.608

En el mismo sentido y aplicando el procedimiento descrito, se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE** ($146'846.280) incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

Con la información anterior, se procedió a estimar las cantidades a adquirir de los botiquines, como lo muestra el siguiente cuadro:

Estimación de cantidades de compra para 2019

Producto	Necesidad Institucional Anual	Presupuesto Oficial Disponible 2019	Valor Unitario Estimado de Compra 2019	Cantidad Mínima Estimada de Compra 2019	Valor Presupuesto estimado de Compra 2019
Botiquín de medicamentos	100 botiquines	$ 150.000.000	$ 4.195.608	35	$146'846.280

El número de botiquines a adquirir puede variar de acuerdo con la oferta y puja de los proponentes. Así las cosas, se buscará que con el proceso se adquieran como mínimo **35** botiquines de medicamentos.

BOTIQUINES DE MEDICAMENTOS

El Ministerio adquirirá mayores cantidades de bienes de acuerdo con la necesidad sin sobrepasar el presupuesto asignado para los botiquines de medicamentos, teniendo como base los precios unitarios (un botiquín) ofertados.

Nivel de criticidad	Descripción del producto	Cantidad Mínima Estimada de Compra 2019	Presupuesto Oficial Asignado 2019
1	Botiquín de medicamentos	35	$ 150.000.000

Luego de culminar la verificación de la propuesta económica adjudicataria y para establecer la propuesta económica final, la Entidad atendiendo el anterior cuadro, informará al proponente seleccionado el número adicional de los botiquines de medicamentos a adquirir para que el adjudicatario ajuste su propuesta de conformidad con las cantidades totales y el valor total de la propuesta. El valor del bien adicional deberá corresponder al valor unitario ofertado.

5.2. PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE

El presupuesto oficial disponible para el presente proceso es hasta de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000. 000.oo)**, el cual incluye el valor unitario del botiquín por la cantidad máxima resultante en el proceso de adjudicación para el año 2019, los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y total ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial disponible para el presente proceso de selección ni el valor unitario tope establecido para el botiquín, so pena de rechazo de la propuesta.

El presente proceso de selección se adjudicará hasta por el valor total del presupuesto oficial disponible y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados ya adjudicados.

5.3. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo al P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional — DGCPTN, así: 100% a la entrega al Ministerio de Salud y Protección Social de la totalidad de los elementos que componen cada ítem.

Para el pago antes citado, el contratista deberá presentar la factura que debe contener los requisitos estipulados en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar, acta de ingreso de los bienes al Almacén del Ministerio de Salud y Protección Social, certificación de pago de los aportes del contratista a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales (artículo 23 Ley 1150 de 2007), anexando los comprobantes respectivos.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan de Acción del Ministerio para la vigencia 2019 y en el Plan Anual de Adquisiciones de la misma anualidad, así:

Plan de Acción					Plan Anual de Adquisiciones				
Fuente	Rubro	Cód. OAP	No. Línea	Descripción del Elemento	Cant.	Mes	Duración	Valor	Mod. Cont.
Funcionamiento	A-03-11-01-003-001	17004 11	3	Adquirir botiquines de medicamentos para fortalecer los centros de reservas del sector salud y apoyar la atención en salud de la población afectada por emergencias y desastres en todo el territorio nacional.	1	abril	2	150.000.000	Subasta Inversa

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2019 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

Información del Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP

No.	Fecha	Valor	Proyecto o posición catálogo de gasto	Recurso
89519	23-04-2019	150.000.000	A-03-11-01-003-001 Programa Emergencia Sanitaria - Fortalecimiento del Centro Nacional de Reservas	10

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Ministerio de Salud y Protección Social determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, presente, el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO**, por botiquín.

EL MINISTERIO realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **EL MINISTERIO** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

EL MINISTERIO puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

EL MINISTERIO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos habilitantes

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la SUBASTA.

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS

Los siguientes requisitos y documentos tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como **CUMPLE JURÍDICAMENTE**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE** y la propuesta será **RECHAZADA.**

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, que tengan y acrediten la habilidad jurídica para obligarse y para el cumplimiento de la prestación que se deriva del presente proceso de selección.

7.1.1.1. Objeto social:

Deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que cada uno de los integrantes debe tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

7.1.1.2. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para proponer y/o contratar

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.2.1.1.2.2.5. y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha en la carta de presentación de la propuesta.

7.1.2. CALIDADES PARTICULARES EXIGIDAS - DOCUMENTOS JURÍDICOS:

7.1.2.1. Certificado de constitución, existencia y representación legal

El Ministerio consultará directamente en el perfil del oferente (proveedor) registrado en la página del SECOP II, el certificado de existencia y representación legal, quién deberá encontrarse legalmente constituido con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, además que el objeto social comprenda el objeto de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, el oferente deberá adjuntar fotocopia de los mismos.

Nota: Para aquellos oferentes (proveedores) que por su naturaleza no se encuentren en el RUES, deberán aportar con su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente quién deberá encontrarse legalmente constituido con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, además que el objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación y le debe permitir adelantar las actividades a desarrollar en el marco del mismo.

7.1.2.2. Autorización para comprometer a la sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante extracto o copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

7.1.2.3. Constitución del Consorcio o la Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.

7.1.2.3.1. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

Designación del representante: Deberán señalar su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

7.1.2.3.2. Condiciones de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

El objeto social de sus integrantes debe permitir el desarrollo del objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación y un (1) año más.

EL MINISTERIO no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Si el proceso le es adjudicado, deberá presentar, previo al momento de la suscripción del contrato, la identificación tributaria – NIT que haya solicitado para el consorcio o UT ante la Dirección de Impuestos Nacionales.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes señalando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Si el proceso le es adjudicado, deberá presentar, previo al momento de la suscripción del contrato, la identificación tributaria – NIT que haya solicitado para el consorcio o UT ante la Dirección de Impuestos Nacionales.

Nota 1: Es importante recalcar que de conformidad con el Concepto Número 44491 de 2000 emitido por la DIAN, las Uniones Temporales o Consorcios se encuentran obligadas a tener NIT cuando intervengan como agentes retenedores y/o como responsables del impuesto sobre las ventas, en el evento de realizar directamente ventas o prestar servicios gravados con dicho impuesto. En consonancia con lo anterior, la unión temporal que resulte adjudicataria del proceso deberá tramitar el NIT si se encuentra incursa en una de las causales indicadas anteriormente.

Nota 2: En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que EL MINISTERIO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Una vez suscrito el contrato, las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del MINISTERIO[2]. En ningún caso durante el proceso de selección, se autorizará modificaciones al documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MINISTERIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata el presente capítulo.

7.1.2.4. Personas naturales

El proponente deberá allegar junto con su propuesta, el respectivo certificado de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar. La fecha de expedición del certificado no deberá ser superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

7.1.2.5. Carta de presentación de la propuesta:

El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, de conformidad con el **FORMATO** dispuesto para ello.

En la carta de presentación el proponente deberá indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existen documentos de carácter reservado.

7.1.2.6. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, mediante cualquiera de los mecanismos vigentes previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía debe ser suficiente en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir los requisitos establecidos en dicho Decreto, para cada clase.

BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4
TOMADOR:	El tomador es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como tomador la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. MSPS-SACTU XXX-2019, cuyo objeto es: Adquirir botiquines de medicamentos para fortalecer los centros de reserva del sector salud y apoyar la atención en salud de la población afectada por emergencias y desastres en todo el territorio nacional.
FIRMA:	Suscrita por la aseguradora

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

[2] Parágrafo. 1, artículo 7 Ley 80 de 1993

La presentación de la garantía de seriedad debe hacerse de forma simultánea con la propuesta. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la misma. (Parágrafo 3° Art. 5 Ley 1882 de 2018).

Si la garantía presenta errores en su constitución, EL MINISTERIO podrá solicitar su corrección dentro del término de traslado del informe de evaluación. Si la solicitud no fuere atendida, la propuesta será rechazada.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor del MINISTERIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MINISTERIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL MINISTERIO no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del proponente, dado que la sola presentación de la misma constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones.

7.1.2.7. Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003 y en el Decreto 1273 de 2018 o normas que los modifiquen, adiciones o sustituyan.

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

7.1.2.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal y tarjeta profesional

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, así como la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

7.1.2.9. Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

El Ministerio consultará directamente en el perfil del oferente (proveedor) registrado en la página del SECOP II, el Certificado de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes

(capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: Para aquellos oferentes (proveedores) que por su naturaleza no se encuentren en el RUES, deberán aportar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP. Tanto la inscripción, como la renovación o cualquier actualización del RUP debe estar vigente y en firme de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, modificatorio del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 3: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

7.1.2.9.1. Verificación de multas y sanciones en el RUP

La entidad verificará en el RUP del proponente o miembros de la figura asociativa, la imposición de multas o incumplimientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

Nota General: Los proponentes deberán aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el caso de proponente persona jurídica, deberá anexarse el citado documento del representante legal o quien haga sus veces; de igual forma, en caso de tratarse de proponente bajo figura asociativa, el requisito deberá acreditarse para cada uno de los representantes legales de los integrantes de la misma.

7.2. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Requisitos y documentos habilitantes de las propuestas – Financieros.

El Comité Asesor y Evaluador Financiero, dentro del término antes señalado en el cronograma del proceso realizará la verificación de los documentos financieros de las propuestas indicados en este Capítulo, a fin de establecer la capacidad financiera y organizacional del proponente.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará "**CUMPLE FINANCIERAMENTE**". En caso contrario se declarará que "**NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**", la propuesta será **RECHAZADA**, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información económica y financiera en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación contendía en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio. Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo antes citado establece como obligación de las cámaras de comercio la verificación, certificación y publicación de los índices de cada uno de los proponentes registrados y autoriza a la entidad a solicitar la información que considere necesaria.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para

efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio de cada uno de los integrantes de la unión temporal y se consolidará de acuerdo con su porcentaje de participación, con el fin de aplicar los índices específicos del **pliego de condiciones** sobre el balance consolidado de la asociación3.

Para el caso de los Consorcios, la información a considerar se tomará de las mismas fuentes y en las condiciones antes descritas, pero los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Si el proponente, o algún integrante de la Unión Temporal o Consorcio, tiene fecha de constitución en el año en el cual se adelanta el proceso de contratación y la información económica y financiera registrada en el RUP corresponde a la de apertura, el Ministerio solicitará dicha información actualizada a corte de la fecha más cercana a la de apertura del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que el propósito de la evaluación de la situación financiera es tener bases que permitan considerar la viabilidad de cumplimiento de los eventuales compromisos, concepto que no puede obtenerse de la información de apertura sino la que refleje los resultados de la operación del proponente. En tales circunstancias, el proponente deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros aprobados por el órgano competente debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador, Revisor Fiscal o Contador independiente según corresponda.

Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, del Contador, Revisor Fiscal o Contador Independiente, según corresponda, expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será inferior a (3) tres meses de la fecha de presentación de la oferta.

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece con relación a los Estados Financieros Certificados que: "El representante legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".

Para efectos del dictamen de los estados financieros se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de este, del Contador Público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente, cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal o Contador Público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y estos existe debida concordancia". En consecuencia, debe entenderse que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando el Ministerio, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para la verificación de requisitos habilitantes financieros, en lo concerniente al indicador de razón de cobertura de intereses es necesario tener en cuenta lo siguiente:

[3] Nota: Para el cálculo de los Indicadores de Capacidad financiera y organizacional, se aplicará lo establecido en el numeral 1 Título VII del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación", propuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

Que cuando existe utilidad operacional pero el valor de los gastos por intereses es cero (0), el reporte del RUP se registra como "indeterminado". Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero o entre cero, tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir utilidad el proponente que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

No sucede lo mismo cuando la suma a dividir por cero (0) corresponde a un número negativo (como en el evento que exista perdida en el estado de resultados), en cuyo caso el indicador siempre sería inferior a cualquier cifra positiva que se hubiese fijado como tal y por tanto no cumple, aunque de igual forma, el reporte en el RUP en este caso es "indeterminado".

Si el proponente cuenta con pasivos a corto y/o largo plazo y no incurrió en gastos de intereses debe adjuntar certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal (si está obligado) o contador independiente según corresponda, precisando razonablemente las circunstancias que explican este evento.

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditaran la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. Igualmente deberán diligenciar el **FORMATO** dispuesto para ello.

7.2.1. Capacidad financiera:

La capacidad financiera será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Razón Corriente, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de intereses (entre otros) por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

La capacidad financiera del proponente, se determinará de acuerdo al análisis que EL MINISTERIO realice sobre la información financiera presentada con la propuesta, tomando como base los siguientes indicadores financieros.

Indicadores financieros

NOMBRE DEL INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.75
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.2

Serán declaradas, que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** las propuestas que cumplan, los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla o tengan un índice superior. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente.

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su estabilidad y solvencia financiera están soportadas en el presupuesto general de la Nación, por tal razón su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como **CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

7.2.2. Capacidad organizacional:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

Indicadores de capacidad organizacional

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo)	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0.03

Serán declaradas, que **CUMPLEN ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

7.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de

los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de mínimo uno (01) y máximo cinco (05) contratos clasificados de acuerdo con el código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080), para el bien que se pretende adquirir. Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente – Requisito Habilitante Mínimo (Formato dispuesto para ello), el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Experiencia relacionada con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	42	17	20	01
42172001	Equipos médicos, accesorios y suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
	42	17	20	02
42172002	Equipos médicos, accesorios y suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits de primera respuesta para servicios médicos de emergencia

- Que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV) para el bien a adquirir, es decir: Botiquines de medicamentos 181,1 (SMMLV).

- Se deberá acreditar la clasificación relacionada en el cuadro anterior en todos los contratos relacionados para cumplir con el requisito de experiencia.

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el **Formato** dispuesto para ello, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar del objeto del contrato o de sus obligaciones, que haya vendido o suministrado botiquines de medicamentos, de insumos médico-quirúrgicos o toxicológicos

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante y cumplir con los siguientes requisitos.

Si la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad, corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de este Ministerio.

Nota 3: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el **FORMATO** dispuesto para ello, los contratos que el Ministerio deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL MINISTERIO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
8. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Articulo 3º Ley 816 de 2003)."

8. CONSULTA DE ANTECEDENTES

8.1 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015 el proponente persona natural, o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 suscrita por el Contralor General de la República, **EL MINISTERIO** verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

8.2 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

EL MINISTERIO de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

8.3 Consulta Antecedentes Judiciales

El MINISTERIO consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

8.4. Consulta Medidas Correctivas

El MINISTERIO consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"

Nota: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán cumplir con los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

9. REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERAS

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, EL MINISTERIO verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

2. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

3. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

4. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento. En caso de aplicar este numeral deberá indicarlo en el formato correspondiente.

5. Los proponentes extranjeros que deseen participar en el presente proceso deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo a la normatividad vigente del país de origen:

 a. Balance General
 b. Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC). El oferente extranjero deberá aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al castellano y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones.

Para tal efecto deberán presentar el **Formato No. 4 "*Formato de certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes*".**

6. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

10. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la ley 455 de 1998 *"Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961"*, en concordancia con lo regulado por el artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 251 de 2016, o la que haga sus veces, cuando se aporten documentos públicos otorgados en el exterior, los mismos deberán venir debidamente apostillados o legalizados, según corresponda. Así:

Apostilla: Procede para que un documento público emitido por un **país que hace parte de la Convención de La Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen.

Legalización: Procede para que un documento emitido por un **país que no hace parte de la Convención de la Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe cumplir con el requisito de Legalización, que consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones.

Traducción: Para los documentos extendidos en idioma distinto del se requiere que sean aportados con su correspondiente traducción, los mismos deberán contar con la apostilla o legalización respectiva, según sea el caso.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS: "En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 6950 de 2015.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 2: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Nota 3: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que, de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página web del Ministerio de Educación Nacional, "La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".

Así mismo, la Resolución 6950 del 15 de mayo de 2015, del Ministerio de Educación, señala en el artículo 3 del Capítulo II: "DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS", que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los criterios allí descritos aplican para proceder al trámite correspondiente.

11. OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE

a) Registro Sanitario o Autorización de Importación como Medicamento Vital No - Disponible:

El proponente debe anexar en su propuesta copia legible de los registros sanitarios o autorización de importación como Medicamento Vital No - Disponible expedida por el INVIMA de cada uno de aquellos medicamentos que así lo requieran. Si se encuentra en trámite la renovación de un registro sanitario, se debe adjuntar copia de la solicitud efectuada ante el INVIMA. El Ministerio validará en este Registro Sanitario el Uso o indicación y el Tiempo de vida útil al momento de la verificación técnica de la propuesta presentada para el bien a adquirir.

El Ministerio de Salud y Protección Social no considerará la oferta de productos que no cuenten con Registro Sanitario o que éste se encuentre vencido.

b) Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura:

El proponente debe anexar en su propuesta un listado de los laboratorios de los cuales oferta medicamentos y copia legible del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura de cada uno de ellos, expedido por el INVIMA, con el fin de constatar la calidad de los medicamentos que componen cada botiquín.

El Ministerio solo aceptará la oferta de productos de laboratorios fabricantes que estén certificados por el INVIMA, con el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura.

Cuadro resumen otros documentos a verificar en la propuesta

REQUISITOS	Botiquines de medicamentos
Registro sanitario vigente o autorización de importación como Medicamento Vital No - Disponible expedida por el INVIMA	X
Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura	X

12. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

12.1 CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar la lista de precios dispuesto en la página web de Colombia compra eficiente, SECOP II, de acuerdo con el numeral 13 **"Información complementaria lista de precios (oferta económica) en la plataforma del SECOP II"** del presente documento, el cual constituirá la oferta económica inicial.

12.1.1. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

El margen mínimo de mejora, debe ser del tres por ciento (3%), respecto al menor valor ofertado (unitario o total según aplique) por los proponentes en cada lance, cuya cifra será admitida en números enteros, sin decimales.

En el presente proceso de contratación, la puja de la Subasta Inversa será realizada en virtud del menor valor unitario, grupo, ítem o total según sea el caso.

Los lances que estén por debajo del margen mínimo de mejora no serán aceptables y se consideran NO VALIDOS

13. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II & MARGEN MINIMO DE MEJORA

El proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) total por el botiquín que comprenda todos los elementos que lo conforman y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar la lista de precios **en el SECOP** II.

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar o para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	42172001 ó 42172002	Botiquín de medicamentos	1	botiquín	$4'195.608		

13.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto disponible para el producto a ofertar en el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
3. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
4. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
5. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MINISTERIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
6. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
7. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
8. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de previo a la realización de la subasta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
9. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
10. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total, según aplique), la propuesta será RECHAZADA.
11. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
12. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
13. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el Ministerio lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

14. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).

- **Acreditación de Servicio Militar:** El MINISTERIO consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia), el certificado del representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales. (Hombres Menores de 50 años).

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

15. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del proceso de selección, El Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos: **Ver Anexo MATRIZ DE RIESGOS.**

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve

16. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

Garantías a exigir en la contratación

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	25% del valor del contrato	Término de ejecución del Contrato, y dos (2) años más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad del bien	20% del valor del contrato	Término de ejecución del Contrato, y dos (2) años más y en todo caso hasta la liquidación del contrato

17. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, e igualmente lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-14 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso [illegible] Sometido
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	Si14 (*)	Si
	México	Si	No	Si14 (*)	No
	Perú	Si	No	Si14 (*)	No
Canadá		Si	No	Si14 (*)	No
Chile		Si	No	Si14 (*)	No
Corea		Si	No	Si14 (*)	No
Costa Rica		Si	No	Si14 (*)	No
Estados Unidos		Si	No	Si14 (*)	No
Estados AELC		No	No	Si14 (*)	No
México		Si	No	Si14 (*)	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si14 (*)	Si

	Guatemala	Si	Si	Si14 (*)	Si
	Honduras	Si	Si	Si14 (*)	Si
Unión Europea		Si	No	Si14 (*)	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

Por las razones anteriormente expuestas, esta contratación está cobijada por los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia con Alianza Pacífico (Chile), Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), Comunidad Andina.

En caso de limitarse la presente convocatoria a MIPYMES no le son aplicables los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo N°. 4: *"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales"*, numeral 14 (*), *"Las convocatorias limitadas a Mipyme"* del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo establecido en el numeral 1.2.3 Exclusiones de Aplicabilidad y Excepciones, numeral 5 del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido el 31 de diciembre de 2014 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual señala: *"(...) 5. Los contratos hasta por US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Mediana Empresas, (...). De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo. (...)"*

Por el contrario, si el presente proceso de selección NO se limita a Mipymes, se sujetará a los Acuerdos Comerciales mencionados.

En caso de quedar sujetos a los Acuerdos Comerciales relacionados, para dar aplicación a los principios y deberes comunes que constituyen el núcleo de las obligaciones internacionales de Colombia en este tema, se debe asegurar:

- ✓ Trato Nacional y No Discriminatorio: La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.
- ✓ Plazos para la presentación de ofertas suficientemente amplios: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas; debe establecerse en el Cronograma de este proceso el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. En el caso de subastas el plazo mínimo es de diez (10) días.
- ✓ Publicación de pliegos de condiciones en internet – accesibilidad
- ✓ Especificaciones técnicas claras y necesarias.
- ✓ Condiciones de participación esenciales
- ✓ Experiencia previa que no discrimine la participación de los proponentes en los procesos de selección.
- ✓ Conservación de registros
- ✓ Reglas de origen: No se podrá discriminar a las empresas por esta causa durante el proceso de selección.
- ✓ Transparencia
- ✓ Compensación: Las entidades no buscarán, tendrán en cuenta, impondrán o aplicarán compensaciones (exigencias adicionales no relacionadas con el objeto de la contratación o requisitos de contenido doméstico salvo los expresamente autorizados, v, gr., Convocatorias limitadas a Mipymes) en ninguna etapa de la contratación.
- ✓ Revisión nacional de impugnaciones.

18. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles, SÍ le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

Compras públicas sostenibles

CRITERIOS AMBIENTALES A TENER EN CUENTA AL ADQUIRIR BOTIQUÍN DE MEDICAMENTOS					
CRITERIO	**VERIFICACIÓN**	**ETAPA DEL CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO**	**QUIÉN LO PIDE**	**RESPONSABLE**	**EN QUÉ MOMENTO**
Enfoque ciclo de vida: El vendedor, distribuidor o proveedor tiene un programa post consumo para realizar una correcta disposición final del producto.	Una vez adjudicado el presente proceso, el adjudicatario deberán entregar al supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución del mismo, **copia legible de las recomendaciones hechas por el fabricante (Certificado),** en relación con el procedimiento de disposición final del producto por él elaborados.	Disposición final	Supervisor del contrato	Contratista	Al momento de entregar la totalidad de los botiquines que le fue adjudicado. según las condiciones establecidas en el presente documento.

19. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 3243 de 2017 expedida por El Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo del Jefe de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres o la persona a quien él designe.

LUIS FERNANDO CORREA SERNA
Jefe Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres

Elaboró: Teresa Sarmiento L.
Revisó: Luis Fernando Correa Serna
Aprobó: Luis Fernando Correa Serna

TERESA DEL PILAR SARMIETO LOPEZ. ASESORA OGTED

CONTACTO ÁREA TÉCNICA	Teresa Sarmiento L.– Extensión 1712

FORMATO N°. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.,

Señores
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Ciudad
REF. PROPUESTA PARA EL PROCESO No.

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para el proceso _____, de la siguiente manera:

El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que conocemos, cumplimos y aceptamos todas y cada una de las especificaciones técnicas comprendidas en el pliego de condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

Que la compañía no se encuentra inmersa en ninguna causa de disolución, de conformidad con la legislación comercial vigente.

Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en el Pliego de Condiciones.

Que nuestra propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

Que, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el Ministerio, la garantía y demás documentos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones, especialmente con la totalidad de las especificaciones técnicas comprendidas en los Anexos 1 y 2.

Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

Que manifiesto a la Entidad que SI ___ NO ____, acepto que la notificación o comunicación de los actos que se deriven de esta invitación, sea realizada a través de medio electrónico, al correo electrónico abajo citado.

La presente propuesta contiene _____ folios útiles y se encuentra debidamente numerada.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:, según las siguientes normas: (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que el (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, Nit, cédula, Indicar participación si la hay).

Adicionalmente, realizo las siguientes manifestaciones a nombre de la sociedad o figura asociativa (Según aplique), que represento:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MINISTERIO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del MINISTERIO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso MSPS-SACTU-XXX de 2019 --.
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso MSPS-SACTU- XXX de 2019 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido de las anteriores manifestaciones (Compromiso Anticorrupción), explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección:
Ciudad:
Teléfonos:
Fax:
Email:

PROPONENTE
C.C. No.

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

FORMATO N°. 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES
(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Ó

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional N°. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.
Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

FORMATO N°. 3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - REQUISITO HABILITANTE

De conformidad con las previsiones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la experiencia **acreditada,** es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado.

No.	Numero de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Nombre Contratista	Nombre Contratante	Valor del Contrato Ejecutado expresado en SMMLV	CODIGO (codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, (UNSPSC)) CON EL CUAL SE EJECUTO EL CONTRATO				Participación en el Contrato (ejecución en UT o C(*)	Porcentaje de participación en el VALOR EJECUTADO en caso de Consorcio y Uniones Temporales (*)	No. De Folio en su propuesta
					SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UT- C	(%)	
1								00			
2								00			
3								00			
4								00			
5								00			

(*) Información solo si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Proponente:
Representante Legal:
C.C.

FORMATO N°. 4

FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

(Llenar con el código que identifica el Proceso de contratación)

Oferente: _____

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Cuenta	Oferente singular	Oferente Plural		
	Oferente (valor en pesos colombianos)	Participante N°. 1 (valor en pesos colombianos)	Participante N°. 2 (valor en pesos colombianos)	Participante N°. 3 (valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Fecha de Corte de los estados financieros				

*Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	Oferente Individual	Oferente Plural			
	100%	Indicar % de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante N°. 1	Índice del participante No 2	Índice del participante N°. 3	Índice del oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de cobertura de Intereses					

*Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	Oferente Individual	Oferente Plural			
	100%	Indicar % de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante N°. 1	Índice del participante No 2	Índice del participante N°. 3	Índice del oferente plural
Rentabilidad sobre Activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

*Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Adjunto al presente certificado se encuentran los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante Legal del oferente
Nombre:
Documento de Identidad:

Firma Revisor Fiscal
Nombre:
Documento de Identidad:
Tarjeta Profesional:

Firma Contador
Nombre:
Documento de Identidad:
Tarjeta Profesional:

Nota. Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

ANEXO N°. 1

MEDICAMENTOS QUE COMPONEN EL BOTIQUIN DE MEDICAMENTOS

CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA Y CONCENTRACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA PRODUCTO
M.1	**ANALGÉSICOS**		
	M.1.1 Ácido Acetilsalicilico	Tableta 500 mg.	500 tabletas
	M.1.2 Acetaminofén	Tableta 500 mg.	1.000 tabletas
	M.1.3 Acetaminofén	Jarabe 60 ml (5 ml/150 mg)	200 frascos
	M.1.4 Dipirona	Ampolla 1 gr/2 ml.	40 ampollas
	M.1.5 Tramadol	Ampolla 50mg /ml	45 ampollas
	M.1.6 Tramadol	Cápsula 50 mg	40 cápsulas
M.2	**ANTIÁCIDOS**		
	M.2.1 Ranitidina	Tabletas 150 mg	260 tabletas
	M.2.2 Ranitidina	Ampolla 50 mg/2ml.	60 ampollas
	M.2.3 Omeprazol	Tabletas 20 mg	300 tabletas
M.3	**ANTIANÉMICOS**		
	M.3.1 Ácido Fólico	Tableta 1 mg	200 tabletas
	M.3.2 Sulfato Ferroso	Tabletas 300 mg	500 tabletas
	M.3.3 Sulfato Ferroso	Jarabe 25mg /ml. Fco. 120 ml	50 frascos
M.4	**ANTIEMÉTICOS**		
	M.4.1 Metoclopramida	Tableta 10 mg	100 tabletas
	M.4.2 Metoclopramida	Ampollas 10 mg/2 ml.	20 ampollas
M.5	**ANTIBIÓTICOS**		
	M.5.1 Cefalexina	Tabletas 500 mg.	500 tabletas
	M.5.2 Cefalexina	Suspensión 250 mg/5 ml. Fco. 60 ml	100 frascos
	M.5.3 Penicilina G Benzatínica	Ampolletas 1'200.000 UI	50 ampollas
	M.5.4 Penicilina G. Cristalina	Ampolletas1'000.000 UI	50 ampollas
	M.5.5 Sulfametoxazol + Trimetoprim	Tabletas 800 mg + 160 mg.	400 tabletas
	M.5.6 Sulfametoxazol + Trimetoprim	Suspensión 200 mg+40 mg/5 ml. Fco. 120 ml	30 frascos
	M.5.7 Doxiciclina	Cápsula 100 mg.	300 cápsulas
	M.5.8 Amoxicilina	Suspensión 250 mg/5 ml. Fco. 100 ml	100 frascos
	M.5.9 Amoxicilina	Cápsula 500 mg	500 cápsulas
	M.5.10 Dicloxacilina	Suspensión 250 mg/5 ml. Frasco 80 ml	50 frascos
	M.5.11 Dicloxacilina	Cápsulas 500 mg.	300 cápsulas
	M.5.12 Metronidazol	Óvulos vaginales	100 óvulos
	M.5.13 Ciprofloxacina	Tableta 500 mg	70 tabletas
	M.5.14 Eritromicina	Tableta 500 mg	500 tabletas
	M.5.15 Eritromicina	Suspensión 250 mg/5 ml	50 frascos
M.6	**ANTIHIPERTENSIVOS**		
	M.6.1 Captopril	Tabletas 50 mg.	500 tabletas
	M.6.2 Clonidina	Tabletas 150 mcg.	50 tabletas
M.7	**ANTIESPASMÓDICOS**		
	M.7.1 Butilbromuro de Hioscina + paracetamol	Tabletas 10 mg + 500 mg	200 tabletas
	M.7.2 Butilbromuro de Hioscina	Ampolla 20 mg/ml	20 ampollas
M.8	**ANTIHISTAMÍNICOS**		
	M.8.1 Loratadina	Tabletas 10 mg.	100 tabletas
	M.8.2 Loratadina	Jarabe 5mg/5ml. Fco 100 ml	20 frascos
	M.8.3 Clemastina	Ampolla 2mg/2ml	5 ampollas

M.9	**ANTINFLAMATORIOS**			
	M.9.1 Diclofenac	Tabletas 50 mg.	500	tabletas
	M.9.2 Diclofenac	Ampolletas 75 mg/3 ml	60	ampollas
	M.9.3 Ibuprofeno	Tabletas 400 mg.	400	tabletas
M.10	**ANTIPARASITARIOS**			
	M.10.1 Albendazol	Tabletas 200 mg	400	tabletas
	M.10.2 Albendazol	Suspensión 10 ml/ 100 mg/5 ml	240	frascos
	M.10.3 Tinidazol	Tabletas 500 mg.	500	tabletas
	M.10.4 Secnidazol	Suspensión 750 mg/15 ml. Fco. 15 ml	50	frascos
M.11	**BRONCODILATADORES**			
	M.11.1 Aminofilina	Ampolla 240 mg / 10 ml	10	ampollas
	M.11.2 Bromuro de Ipratropio	Inh. 20 mcg/dosis Fco. 200 dosis.	3	frascos
	M.11.3 Salbutamol	Inh. 100 mcg/200 dosis	3	frascos
	M.11.4 Beclometasona	Inh. 250 mcg/200 dosis	3	frascos
M.12	**CORTICOSTEROIDES**			
	M.12.1 Hidrocortisona	Vial 100 mg/2 ml	15	viales
	M.12.2 Metilprednisolona	Frasco Ampolleta 500 mg/8 ml	2	frascos
	M.12.3 Betametasona	Ampolleta 4 mg/1 ml	5	ampollas
	M.12.4 Prednisolona	Tabletas 5 mg.	100	tabletas
M.13	**DIURÉTICOS**			
	M.13.1 Furosemida	Ampolla 20 mg.	20	ampollas
M.14	**DERMATOLOGICOS**			
	M.14.1 Betametasona	Crema 0.05% Tubo 40 g	30	tubos
	M.14.2 Crotamiton	Loción 10%. Frasco 60 ml.	50	frascos
	M.14.3 Neomicina + Corticoide + Antimicótico	Ungüento o Crema. Tubo 20 g.	30	tubos
M.15	**ELECTROLITOS Y SOLUCIONES**			
	M.15.1 Sales de Rehidratación	Sobres	200	sobres
	M.15.2 Solución Salina 0.9%	Bolsa x 500ml	40	bolsas
M.16	**OFTALMOLÓGICOS**			
	M.16.1 Corticoide + Vasoconstrictor local	Gotas Frasco 5 ml.	5	frascos
	M.16.2 Neomicina + Polimixina B + Corticoide	Gotas. Frasco x 5 ml	30	frascos
M.17	**VASODILATADORES CORONARIOS**			
	M.17.1 Dinitrato de Isosorbide	Tableta 5 mg.	20	tabletas
M.18	**ANTIMICÓTICOS**			
	M.18.1 Nistatina	Suspensión 100.000 UI/ml. Fco. 60 ml	10	frascos
	M.18.2 Fluconazol	Cápsula 200 mg. Caja x 6	7	cajas
	M.18.3 Clotrimazol	Tabletas vaginales. Caja x 6 tabletas	5	cajas
	M.18.4 Clotrimazol	Crema 1% Tubo 40 g	30	tubos

Nota: Todos los medicamentos que componen este botiquín requieren registro sanitario del INVIMA. La oferta del botiquín debe ser completa de manera que todos los medicamentos que lo conforman sean cotizados y cumplan con las especificaciones que lo integran.

ANEXO N°. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BOTIQUINES DE MEDICAMENTOS PARA FORTALECER LOS CENTROS DE RESERVA DEL SECTOR SALUD Y APOYAR LA ATENCIÓN EN SALUD DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EMERGENCIAS Y DESASTRES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Los proponentes podrán ofertar los botiquines de medicamentos, siempre y cuando se oferte la totalidad de los medicamentos que la ficha técnica describe.

ESPECIFICACIONES GENERALES

Un botiquín está compuesto por cajas de cartón corrugado (**Sin ningún tipo de etiquetado o logos de otras firmas**), que faciliten su manipulación, transporte y almacenamiento sin riesgo de daño por la presión y de tal forma que garantice un rápido conteo. **El peso final de cada caja no debe exceder los 20 kg.**

Cada una de las cajas que conforman un botiquín debe identificarse en una de sus caras con la siguiente leyenda:

"MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"
PROHIBIDA SU VENTA

Adicionalmente en la cara opuesta, debe incluir el listado de los medicamentos que contiene especificando **nombre del elemento, presentación, concentración, número de registro sanitario si lo requiere, número de lote, fecha de expiración y cantidad contenida.**

Cada caja debe entregarse sellada, sin presentar indicios de haber sido alterada y/o haber sido sometida a condiciones de humedad y/o temperatura que representen deformación o deterioro de los elementos que contiene.

RECEPCIÓN

Todos los medicamentos e insumos adquiridos serán objeto de recepción técnica por parte del funcionario asignado por el Ministerio para tal fin. Este podrá rechazar directamente los botiquines que no cumplan con las especificaciones establecidas y ordenar análisis completo de control de calidad, en las entidades que determine cuando lo considere pertinente.

La muestra a inspeccionar se tomará de acuerdo con los procedimientos de muestreo establecidos en las normas colombianas, por lo que se hace indispensable, que en el momento de hacer efectiva la entrega de los medicamentos o insumos adquiridos, el proveedor anexe copia del cuadro entregado en el momento de reclamar la solicitud de cotización completamente diligenciado.

Las diferencias entre la propuesta o contrato y la guía de entrega o factura, puede dar lugar a que se suspenda el proceso de recepción; el atraso que ésta eventualidad genere, no será responsabilidad del Ministerio.

ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD

El Ministerio se reserva el derecho de someter cada uno de los medicamentos e insumos adjudicados, al análisis de control de calidad cuando lo considere conveniente en las entidades que éste determine, previo el concepto del profesional que realice la recepción técnica. Igualmente podrá en cualquier momento inspeccionar la planta, el proceso de producción, los laboratorios que estén legalmente autorizados para realizar el análisis de control de calidad de los medicamentos e insumos adquiridos y los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los medicamentos e insumos entregados en el desarrollo de la adquisición. Los análisis se realizarán con base en:

- Las normas del Ministerio de Salud y Protección Social.

- La Farmacopea de los Estados Unidos o la BP o el Codex, la Farmacopea Alemana, Europea Internacional (OMS) o de la Comunidad Económica Europea última edición de acuerdo con lo consignado por el proveedor en su oferta.

- El valor de los análisis será cancelado por el contratista y serán realizados por la institución acreditada y seleccionada por el Ministerio de Salud y Protección Social al momento de efectuarse la entrega.

ESTABILIDAD

El contratista garantiza que los medicamentos e insumos mantendrán sus características de calidad durante el período de vida útil, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicados para los medicamentos e insumos contenidos en cada uno de los Botiquines.

ANEXO N° 3

MATRIZ DE RIESGOS

												Impacto después del tratamiento						Monitoreo y revisión				
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Incremento de precios de la materia prima del producto	Mayores costos asociados	3	2	5	Medio	Contratista	Aceptar el riesgo y reducir las consecuencias a través de un plan de contingencia	3	1	4	Bajo	No	Contratista	Inmediato, una vez se presente el evento	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia	Revisión de las tarifas establecidas	Cada vez que se efectúe una compra del producto.
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios en la reglamentación vigente sobre contratación estatal	Mayores costos asociados	1	1	2	Bajo	Ministerio y / o contratista según sujeto de la obligación	Aceptar el riesgo y reducir las consecuencias a través de un plan de contingencia	1	1	2	Bajo	No	Ministerio de Salud y Protección Social	Inmediato, una vez se presente el evento	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia	Revisión de las tarifas establecidas	Cada vez que se efectúe una compra del producto.

ANEXO No. 4

INFORMACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DEL PRODUCTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA

CÓDIGO DEL MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA/CONCENTRACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA PRODUCTO	No. REGISTRO SANITARIO VIGENTE	TIEMPO DE VIDA ÚTIL APROBADO POR EL INVIMA	FECHA DE FABRICACIÓN (MES /AÑO)	FECHA DE VENCIMIENTO (MES /AÑO)	TIEMPO DE VIDA ÚTIL AL MOMENTO DE LA ENTREGA - 75% (en meses)
M.1	**ANALGÉSICOS**							
M.1.1	Ácido Acetilsalicílico	Tableta 500 mg.	500 tabletas					
M.1.2	Acetaminofén	Tableta 500 mg.	1.000 tabletas					
M.1.3	Acetaminofén	Jarabe 60 ml (5 ml/150 mg)	200 frascos					
M.1.4	Dipirona	Ampolla 1 gr/2 ml.	40 ampollas					
M.1.5	Tramadol	Ampolla 50mg /ml	45 ampollas					
M.1.6	Tramadol	Cápsula 50 mg	40 cápsulas					
M.2	**ANTIÁCIDOS**							
M.2.1	Ranitidina	Tabletas 150 mg	260 tabletas					
M.2.2	Ranitidina	Ampolla 50 mg/2ml.	60 ampollas					
M.2.3	Omeprazol	Tabletas 20 mg	300 tabletas					
M.3	**ANTIANÉMICOS**							
M.3.1	Ácido Fólico	Tableta 1 mg	200 tabletas					
M.3.2	Sulfato Ferroso	Tabletas 300 mg	500 tabletas					
M.3.3	Sulfato Ferroso	Jarabe 25mg /ml. Fco. 120 ml	50 frascos					
M.4	**ANTIEMÉTICOS**							
M.4.1	Metoclopramida	Tableta 10 mg	100 tabletas					

CÓDIGO DEL MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA/CONCENTRACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA PRODUCTO	No. REGISTRO SANITARIO VIGENTE	TIEMPO DE VIDA ÚTIL APROBADO POR EL INVIMA	FECHA DE FABRICACIÓN (MES /AÑO)	FECHA DE VENCIMIENTO (MES /AÑO)	TIEMPO DE VIDA ÚTIL AL MOMENTO DE LA ENTREGA - 75% (en meses)
M.4.2	Metoclopramida	Ampollas 10 mg/2 ml.	20 ampollas					
M.5	**ANTIBIÓTICOS**							
M.5.1	Cefalexina	Tabletas 500 mg.	500 tabletas					
M.5.2	Cefalexina	Suspensión 250 mg/5 ml. Fco. 60 ml	100 frascos					
M.5.3	Penicilina G Benzatínica	Ampolletas 1'200.000 UI	50 ampollas					
M.5.4	Penicilina G. Cristalina	Ampolletas1'000.000 UI	50 ampollas					
M.5.5	Sulfametoxazol + Trimetoprim	Tabletas 800 mg + 160 mg.	400 tabletas					
M.5.6	Sulfametoxazol + Trimetoprim	Suspensión 200 mg+40 mg/5 ml. Fco. 120 ml	30 frascos					
M.5.7	Doxiciclina	Cápsula 100 mg.	300 cápsulas					
M.5.8	Amoxicilina	Suspensión 250 mg/5 ml. Fco. 100 ml	100 frascos					
M.5.9	Amoxicilina	Cápsula 500 mg	500 cápsulas					
M.5.10	Dicloxacilina	Suspensión 250 mg/5 ml. Frasco 80 ml	50 frascos					
M.5.11	Dicloxacilina	Cápsulas 500 mg.	300 cápsulas					
M.5.12	Metronidazol	Óvulos vaginales	100 óvulos					
M.5.13	Ciprofloxacina	Tableta 500 mg	70 tabletas					
M.5.14	Eritromicina	Tableta 500 mg	500 tabletas					
M.5.15	Eritromicina	Suspensión 250 mg/5 ml	50 frascos					

CÓDIGO DEL MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA/CONCENTRACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA PRODUCTO	No. REGISTRO SANITARIO VIGENTE	TIEMPO DE VIDA ÚTIL APROBADO POR EL INVIMA	FECHA DE FABRICACIÓN (MES /AÑO)	FECHA DE VENCIMIENTO (MES /AÑO)	TIEMPO DE VIDA ÚTIL AL MOMENTO DE LA ENTREGA - 75% (en meses)
M.6	**ANTIHIPERTENSIVOS**							
M.6.1	Captopril	Tabletas 50 mg.	500 tabletas					
M.6.2	Clonidina	Tabletas 150 mcg.	50 tabletas					
M.7	**ANTIESPASMÓDICOS**							
M.7.1	Butilbromuro de Hioscina + paracetamol	Tabletas 10 mg + 500 mg	200 tabletas					
M.7.2	Butilbromuro de Hioscina	Ampolla 20 mg/ml	20 ampollas					
M.8	**ANTIHISTAMÍNICOS**							
M.8.1	Loratadina	Tabletas 10 mg.	100 tabletas					
M.8.2	Loratadina	Jarabe 5mg/5ml. Fco 100 ml	20 frascos					
M.8.3	Clemastina	Ampolla 2mg/2ml	5 ampollas					
M.9	**ANTINFLAMATORIOS**							
M.9.1	Diclofenac	Tabletas 50 mg.	500 tabletas					
M.9.2	Diclofenac	Ampolletas 75 mg/3 ml	60 ampollas					
M.9.3	Ibuprofeno	Tabletas 400 mg.	400 tabletas					
M.10	**ANTIPARASITARIOS**							
M.10.1	Albendazol	Tabletas 200 mg	400 tabletas					
M.10.2	Albendazol	Suspensión 10 ml/ 100 mg/5 ml	240 frascos					
M.10.3	Tinidazol	Tabletas 500 mg.	500 tabletas					
M.10.4	Secnidazol	Suspensión 750 mg/15 ml. Fco. 15 ml	50 frascos					
M.11	**BRONCODILATADORES**							

CÓDIGO DEL MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA/CONCENTRACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA PRODUCTO	No. REGISTRO SANITARIO VIGENTE	TIEMPO DE VIDA ÚTIL APROBADO POR EL INVIMA	FECHA DE FABRICACIÓN (MES /AÑO)	FECHA DE VENCIMIENTO (MES /AÑO)	TIEMPO DE VIDA ÚTIL AL MOMENTO DE LA ENTREGA - 75% (en meses)
M.11.1	Aminofilina	Ampolla 240 mg / 10 ml	10 ampollas					
M.11.2	Bromuro de Ipratropio	Inh. 20 mcg/dosis Fco. 200 dosis.	3 frascos					
M.11.3	Salbutamol	Inh. 100 mcg/200 dosis	3 frascos					
M.11.4	Beclometasona	Inh. 250 mcg/200 dosis	3 frascos					
M.12	**CORTICOSTEROIDES**							
M.12.1	Hidrocortisona	Vial 100 mg/2 ml	15 viales					
M.12.2	Metilprednisolona	Frasco Ampolleta 500 mg/8 ml	2 frascos					
M.12.3	Betametasona	Ampolleta 4 mg/1 ml	5 ampollas					
M.12.4	Prednisolona	Tabletas 5 mg.	100 tabletas					
M.13	**DIURÉTICOS**							
M.13.1	Furosemida	Ampolla 20 mg.	20 ampollas					
M.14	**DERMATOLOGICOS**							
M.14.1	Betametasona	Crema 0.05% Tubo 40 g	30 tubos					
M.14.2	Crotamiton	Loción 10%. Frasco 60 ml.	50 frascos					
M.14.3	Neomicina + Corticoide + Antimicótico	Ungüento o Crema. Tubo 20 g.	30 tubos					
M.15	**ELECTROLITOS Y SOLUCIONES**							
M.15.1	Sales de Rehidratación	Sobres	200 sobres					
M.15.2	Solución Salina 0.9%	Bolsa x 500ml	40 bolsas					
M.16	**OFTALMOLÓGICOS**							

CÓDIGO DEL MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA/CONCENTRACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA PRODUCTO	No. REGISTRO SANITARIO VIGENTE	TIEMPO DE VIDA ÚTIL APROBADO POR EL INVIMA	FECHA DE FABRICACIÓN (MES /AÑO)	FECHA DE VENCIMIENTO (MES /AÑO)	TIEMPO DE VIDA ÚTIL AL MOMENTO DE LA ENTREGA - 75% (en meses)
M.16.1	Corticoide + Vasoconstrictor local	Gotas Frasco 5 ml.	5 frascos					
M.16.2	Neomicina + Polimixina B + Corticoide	Gotas. Frasco x 5 ml	30 frascos					
M.17	**VASODILATADORES CORONARIOS**							
M.17.1	Dinitrato de Isosorbide	Tableta 5 mg.	20 tabletas					
M.18	**ANTIMICÓTICOS**							
M.18.1	Nistatina	Suspensión 100.000 UI/ml. Fco. 60 ml	10 frascos					
M.18.2	Fluconazol	Cápsula 200 mg. Caja x 6	7 cajas					
M.18.3	Clotrimazol	Tabletas vaginales. Caja x 6 tabletas	5 cajas					
M.18.4	Clotrimazol	Crema 1% Tubo 40 g	30 tubos					